

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CÓDIGO: RCT01-41</b>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025</b>

TRD\_103\_34\_12

## ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.**

**DICIEMBRE 2025**



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573  
**E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

## TABLA DE CONTENIDO

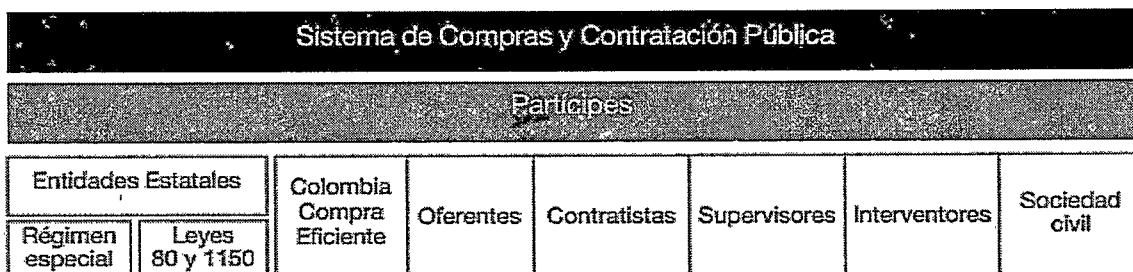
INTRODUCCIÓN .....	3
1. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR:.....	4
1.1. Estructura del estudio del sector .....	4
1.1.1. Aspectos generales del mercado .....	4
1.1.1.1. Identificación de la necesidad de contratación.....	4
1.1.1.2. Identificación del sector económico .....	8
1.1.1.3. Aspecto económico.....	9
1.1.1.3.1. Agentes que componen el sector .....	9
1.1.1.3.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector .....	9
1.1.1.3.3. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector	11
1.1.1.4. Aspectos Técnicos .....	26
1.1.1.5. Aspectos Regulatorios .....	31
1.1.1.5.1. Clasificación UNSPSC .....	40
1.1.1.5.2. Indicar si el proceso de contratación esta cobijado por acuerdo comercial .....	40
1.1.1.6. Aspectos Ambientales .....	40
1.1.1.7. Análisis de riesgo .....	41
1.1.2. Comportamiento de gastos históricos.....	41
1.1.3. Estudio de la propuesta .....	43
1.1.4. Análisis financiero y determinación de requisitos mínimos.....	52
1.1.4.1. Análisis Grafico .....	60
1.1.4.2. Resultados.....	67
1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO .....	80
2. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....	91



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

## INTRODUCCIÓN

Colombia Compra Eficiente, a través de la “Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación”, señala que al igual que las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial también deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. En tal sentido es pertinente recordar que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en adelante El INSTITUTO, es una entidad estatal, que hace parte del sistema de compras y contratación pública, por ser una entidad descentralizada por servicios, y cuyo capital se encuentra integrado por aportes públicos por encima del 50%



Fuente: *Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación*

Por lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo*”, El INSTITUTO, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. La definición de la necesidad por parte de El INSTITUTO permitirá establecer el sector económico al que pertenece la misma y a su vez identificar el bien, obra o servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios.

El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por tanto, conocer cómo funciona el sector económico en el que se enmarca la necesidad es de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio. En específico, interesa conocer más a profundidad el sector relacionado con la construcción de obras civiles, cuáles

son los elementos que componen la oferta y la demanda y cuáles son las condiciones actuales del mercado.

De esta manera, El INSTITUTO, analiza bases de datos de dos de las Plataformas que componen el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), como también información alojada en la Superintendencia de Sociedades para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima. Por medio del conocimiento de todos los aspectos del sector, la Empresa, estima los diferentes indicadores económicos que son deseables dentro del sector, para poder determinar cuáles son las empresas que pueden cumplir con el contrato de forma adecuada y eficiente.

## 1. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

### 1.1. Estructura del estudio del sector

El estudio del sector debe comprender las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del gasto histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

#### 1.1.1. Aspectos generales del mercado

##### 1.1.1.1. Identificación de la necesidad de contratación

El Instituto es una entidad descentralizada del nivel Departamental, creada mediante Decreto No. 107 del 27 de julio de 1992 y reorganizada por Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2002, actos expedidos por la Gobernación de Casanare, se denomina INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE y utiliza la sigla "IFC".

El Instituto Financiero de Casanare – IFC es una Empresa de Gestión Económica de carácter Departamental, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, contemplado en la ley 489 de 1998, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Instituto Financiero de Casanare – IFC, tiene por objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para la ejecución de obras, programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional a través de los servicios y asesoría integral, financiera y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva como parte o complemento de las señaladas en el Estatuto aprobado mediante acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022 y sus respectivas adiciones.

Que en la ordenanza No 008 de 2024, dentro de los capítulos 2 Parte Estratégica del Plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", y el capítulo 4 Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías SGR de la Ordenanza No 008 de 2024, se encuentra relacionada la iniciativa de inversión objeto de la presente aprobación, así:

EJE: CASANARE INVERSIÓN SOCIAL					
SECTOR	PROGRAMA	META	INICIATIVA	BPIN	PROYECTO

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41		
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025		
				VERSIÓN: 01		

TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	CONSTRUIR, REHABILITAR, MEJORAR Y MANTENER LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CARRETERA	2025854100003	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
------------	-----------------------------------	--	---	---------------	--

Que el Municipio de Tauramena, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante comunicación de fecha 8 de julio de 2025, emitió el concepto técnico sectorial de viabilización del proyecto identificado con el código BPIN No. 2025854100003, denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE", en el cual se evaluaron de manera integral los aspectos jurídico, técnica, financiero, ambiental y social, determinándose su viabilidad conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos en el anexo 2 del acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el 10 de julio de 2025 se llevó a cabo el control posterior de viabilidad del proyecto, elaborado por profesionales adscritos a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tauramena y suscrito por la Jefatura de dicha dependencia, en el cual se verificó el cargue completo de la documentación en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP SGR, conforme a los requisitos exigidos para la presentación de proyectos del sector transporte. Dicho control se realizó respecto del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE", identificado con el código BPIN No. 2025854100003, y se sustentó en el concepto de viabilidad técnica emitido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tauramena, determinándose que la iniciativa de Inversión cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente del "Sistema General de Regalías".

Que el Municipio de Tauramena, mediante Resolución No. 697 del 24 de julio de 2025, en el marco de sus competencias legales y en ejercicio de las facultades establecidas para la priorización de iniciativas de inversión resolvió priorizar y aprobar el proyecto identificado con el código BPIN No. 2025854100003, denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, por un valor total de TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.302.185.890,00), disponiendo además que la ejecución de dicho proyecto esté a cargo del Instituto Financiero de Casanare - IFC, como entidad ejecutora responsable, con el fin de garantizar la adecuada administración, supervisión y culminación de las obras proyectadas, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial y al mejoramiento de la conectividad del municipio.

Que mediante la Resolución No. 736 del 11 agosto de 2025 el Municipio de Tauramena procedió a efectuar la corrección de un error formal de digitación identificado; en la Resolución No. 697 del 24 de julio de 2025, específicamente en lo relacionado con el valor de la cofinanciación a cargo del Departamento de Casanare, con recursos provenientes de la fuente de Asignaciones Directas del veinte por ciento (20%), precisando que dicho valor corresponde a la suma de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.151.092.945,00), monto que deberá ser considerado para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare, previa verificación de saldos expidió la Disponibilidad de saldos el 11 de agosto de 2025, para los recursos de Asignaciones Directas del 20% - Departamentos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, previa verificación de saldos expidió la Disponibilidad de saldos el 11 de agosto de 2025, para los recursos de Asignaciones Directas del 20% - Departamentos.

Que mediante Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025854100003	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 37.302.182.890
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas anticipadas del 5% SGR		2025	\$ 18.151.092.945,00
Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2025	\$ 5.000.000.000,00
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2025	\$ 14.151.092.945,00
<b>Valor Aprobado</b>	\$ 37.302.185.890,00			

Que de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, se designa como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la INTERVENTORÍA del proyecto de inversión con código BPIN No. 2025854100003, denominado CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobad o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas anticipadas del 5% SGR	2025	\$18.151.092.945,00	N/A	\$ 0	2025 – 2026		
Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2025	\$ 5.000.000.000,00	N/A	\$ 0	2025 – 2026		
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2025 - 2026	\$ 14.151.092.945,00	N/A	\$ 0	2025 – 2026		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE			Valor	\$ 35.154.461.871,00			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE			Valor	\$ 2.147.724.019,00			
<b>IGPR Ejecutor Designado</b>								
4o Trimestre 2024	1o Trimestre 2025			Consolidado Anualidades 2023 2024				
97.60	100.00			ALTO				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A		Puntaje Priorización		70,00			

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN No. 2025854100003, quedan establecidos de la siguiente forma:

<b>DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 109.102.754,00
INVERSIÓN	\$ 34.957.896.967,00
INTERVENTORÍA	\$ 2.147.724.019,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 87.462.150,00
COMPENSACIÓN	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.302.185.890,00</b>

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 1º del Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, el valor aprobado del proyecto es la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCIENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$37.302,185.890,00)**, de la fuente Asignaciones Directas del 20%. De los cuales el departamento de Casanare cofinancia la suma de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.151.092.945,00)** de la fuente Asignaciones Directas del 20% - Departamentales, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías.



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Adicionalmente en el Artículo 3º del Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, se incorporan como parte integral del Decreto para el proyecto Identificado con el código BPIN No. 2025854100003, los siguientes documentos: La Emisión del Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social) emitido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tauramena, el Control posterior de viabilidad emitido por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tauramena, Copia de la Resolución No 697 del 24 de julio de 2025, Copia de la Resolución 736 del 11 de agosto de 2025.

Que el proyecto presenta un tiempo de ejecución física de quince (15) meses.

- Ejecución técnica: Doce (12) meses
- Ejecución de la interventoría: catorce (14) meses
- Ejecución del apoyo a la supervisión: quince (15) meses

Que es obligación del Instituto Financiero de Casanare, de conformidad con lo ordenado en el Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, iniciar los trámites administrativos, presupuestales y legales para contratar el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que, mediante la resolución 334 del 06 de octubre de 2025 se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare, I.F.C. en el capítulo independiente del sistema general de regalías para el bienio 2025-2026, la suma de: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$37.302,185.890,00).

Que mediante resolución 339 de 14 de octubre de 2025, el Instituto Financiero de Casanare I.F.C., reconoce el compromiso presupuestal y ordena el pago de la Liquidación de Servicios de Evaluación por solicitud de permiso de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE". A Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.

#### 1.1.1.2. Identificación del sector económico

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

La industria de la construcción engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles. Es desarrollada por cualquier persona natural o jurídica cuyo objeto sea construir o colaborar en la construcción de cualquier obra en que se realicen actividades pertenecientes a la industria de la construcción.



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CÓDIGO: RCT01-41</b>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025</b>
			<b>VERSIÓN: 01</b>

Por su parte, como es el caso, una obra pública es una construcción promovida y llevada a cabo por la administración de un gobierno. Las obras públicas pueden ir desde infraestructuras hasta edificaciones, siempre y cuando sean desarrolladas para ofrecer servicios críticos en beneficio de las y los ciudadanos. Resultan de un proceso de contratación.

El presente proceso de selección se pretende realizar la contratación cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE**. Es entonces que conforme el objeto, la necesidad y las actividades que la satisfacen es que definimos el sector de la construcción, como el segmento del mercado en el cual encaja el objeto y en esta medida entraremos a analizar el contexto del proceso a identificar los Riesgos, y determinar los requisitos habilitantes del proceso.

Consideramos entonces que los posibles oferentes que pueden participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la construcción de obra ya sea pública o privada que cumplan con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera que el instituto determine.

#### 1.1.1.3. Aspecto económico

##### 1.1.1.3.1. Agentes que componen el sector

###### 1. Entidades regulatorias

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico
- Ministerio de Minas y Energía
- Otros

###### 2. CONSTRUCTORES

Las características de cualquier empresa están condicionadas directamente por la actividad económica a la que se dedica, y a los recursos técnicos, financieros y humanos involucrados, entre otros aspectos.

De acuerdo con los datos de la Superintendencia de Sociedades se registran en Colombia más de 1.000 empresas dedicadas a la construcción para el subsector de edificaciones y más de 600 empresas dedicadas a la construcción de obras civiles

##### 1.1.1.3.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el devenir de los procesos y actividades económicas que se llevan a cabo en el país, los gremios se han identificado como la asociación de personas y organizaciones que cumplen tareas afines les permitía alcanzar de una manera más eficiente los objetivos propuestos dentro de determinada actividad comercial.



• Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. • PBX: 320 889 9573

• E-mail: Instituto@ifc.gov.co

Surgen como respuesta a las necesidades y retos que han traído los cambios en el entorno comercial, los cuales van más allá de las fronteras de un país, y se enmarcan en conceptos como la globalización, el comercio exterior, las multinacionales, entre otros.

"Las agremiaciones se han convertido en una fuerza indispensable para la nación y la manifestación de intereses comunes para los integrantes de estas organizaciones, aporta de manera directa a la creación de país."

Básicamente estamos hablando de un pensamiento colectivo que busca garantizar la sostenibilidad de un sector económico determinado y cómo esta influye en el desarrollo económico de la nación y de la calidad de vida, no solo de los agremiados, sino también de individuos beneficiarios de los productos o servicios que son resultado de los procesos productivos de cada organización que compone el gremio. Establecen políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros, pero que deben ser aprobadas por el Congreso de la Republica.

Según CONSTRUADATA dentro del sector de la construcción tenemos los siguientes gremios y asociaciones:

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	<a href="http://www.sci.org.co">www.sci.org.co</a>
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	<a href="http://www.sac.org.co">www.sac.org.co</a>
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	<a href="http://www.protic.org">www.protic.org</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	<a href="http://www.aclem.org">www.aclem.org</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	<a href="http://www.acis.org.co">www.acis.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	<a href="http://www.acodal.org.co">www.acodal.org.co</a>
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	<a href="http://www.acofi.edu.co">www.acofi.edu.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	<a href="http://www.asosismica.org.co">www.asosismica.org.co</a>
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	<a href="http://www.sotec.org.co">www.sotec.org.co</a>
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	<a href="http://www.infraestructura.org.co">www.infraestructura.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	<a href="http://www.acodal.org.co">www.acodal.org.co</a>
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	<a href="http://www.camacol.co">www.camacol.co</a>
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	<a href="http://www.acaire.org">www.acaire.org</a>
Cámara de Fedemetal de la ANDI	<a href="http://www.metalmeccanica.com">www.metalmeccanica.com</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	<a href="http://www.acies.org.co">www.acies.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	<a href="http://www.ais.org.co">www.ais.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	<a href="http://www.acis.org.co">www.acis.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	<a href="http://www.aciev.org">www.aciev.org</a>
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	<a href="http://www.acis.org.co">www.acis.org.co</a>
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	<a href="http://www.acoagua.org">www.acoagua.org</a>
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	<a href="http://www.scg.org.co">www.scg.org.co</a>
Corporación para las Investigaciones y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	<a href="http://www.corasfaltos.com">www.corasfaltos.com</a>
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCSCS	<a href="http://www.sociedadcolombianadelacienciadelosuelo.org">www.sociedadcolombianadelacienciadelosuelo.org</a>
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	<a href="http://www.sct.org.co">www.sct.org.co</a>
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	<a href="http://www.acif.org.co">www.acif.org.co</a>
Cámara de Fedemetal	<a href="http://www.andi.com.co/cf">www.andi.com.co/cf</a>
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	<a href="http://www.prousta.com">www.prousta.com</a>
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCEE	<a href="http://www.ccee.org.co">www.ccee.org.co</a>

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
				VERSIÓN: 01

### 1.1.1.3.3. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector

#### 1.1.1.3.3.1. Cifras del sector

##### Obras civiles

Con relación a la obra civil, durante el primer trimestre de 2025, el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)<sup>1</sup>, presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), reportó un crecimiento de 3,8% en la producción de obras civiles a precios constantes, en comparación con el mismo periodo de 2024. El crecimiento se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que registró un incremento en su producción anual de 61,0% y aportó 8,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), presentó un aumento de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes. Por el contrario el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 10,5% y restó 0,8 p.p. a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles redujo su producción en 2,8% y restó 1,5 p.p a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; disminuyó su producción en 24,3% y descontó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes.

Se evidencia además que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos en su producción.

Por subclases los aportes en el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, “la subclase túneles presentó una variación en su producción de 170,2% y sumó 0,5 p.p. a la variación anual total y 0,9 p.p. a la variación anual del grupo”. En tanto, “carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al I trimestre de 2024 de 4,9% y restó 2,4 p.p. a la variación anual total y 4,5 p.p a la variación anual del grupo”.

En el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas, la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró un aumento en su producción de 87,3% y sumó 1,2 p.p. a la variación anual total y 11,0 p.p a la variación anual del grupo a precios constantes”. Por su parte, “sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -40,9% y restó 0,3 p.p. a la variación anual total y 2,9 p.p a la variación anual del grupo.

El grupo de tuberías para la conducción de gas, líneas de comunicación y cables presentó resultados negativos en sus subclases. La subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó una disminución de 47,2% en su producción y restó 2,9 p.p. a la variación

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-oberas-civiles-ipoc>



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025

anual total y 21,6 p.p a la variación anual del grupo, mientras que cables locales y obras conexas redujo su producción con respecto al I trimestre de 2024 en 36,8% y descontó 1,1 p.p. a la variación anual total y 8,0 p.p a la variación anual del grupo.

Respecto al grupo de construcciones en minas y plantas industriales, el documento señala que la subclase centrales eléctricas incrementó su producción en 73,8% y sumó 4,9 p.p. a la variación anual total y 35,7 p.p. a la variación anual del grupo, y que la subclase construcciones en minas presentó un aumento en su producción de 49,0% y sumó 3,5 p.p. a la variación anual total y 25,3 p.p a la variación anual del grupo.

En el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil, “la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, disminuyó su producción en 48,9% y descontó 1,1 p.p a la variación anual total y 13,5 p.p a la variación anual del grupo”, mientras que la subclase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 4,2% con respecto al primer trimestre de 2024 y sumó 0,2 p.p. a la variación anual total y 3,1 p.p a la variación anual del grupo.»

## Construcción

De acuerdo con el analista del Grupo Bancolombia Dr. Mateo Andrés Rivera Arbeláez<sup>2</sup> el desempeño del sector en 2024 destacó por un comportamiento dual. Por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 2023.

Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sin embargo, esta mejora contrastó con una caída anual del 14 % en las iniciaciones de proyectos, afectando especialmente al segmento VIS. Esta disminución se atribuye a factores como los elevados costos especialmente de mano de obra, restricciones financieras para los desarrolladores y demoras en los procesos regulatorios, lo que limita la capacidad del sector para responder al crecimiento de la demanda.

A pesar de estos retos, la construcción reafirmó su papel como pilar fundamental de la economía, generando cerca de un millón de empleos directos y otros 295.000 en actividades conexas. Este impacto resalta la amplitud de su cadena de valor y su capacidad para sostener el mercado laboral.

En edificaciones, las ventas de vivienda crecieron un 0,6% en 2024 y se espera que en 2025 el sector continúe creciendo en cuanto a ventas de vivienda, impulsando el consumo de materiales. Esta tendencia responde a la reducción de las tasas de interés y a una leve recuperación de la confianza del consumidor. No obstante, este repunte aún no se traduce en un crecimiento significativo de nuevos proyectos, ya que las iniciaciones de obra siguen en terreno negativo, con una contracción del 3%. Como resultado, la demanda de cemento se mantiene limitada a mediano plazo, debido a su estrecha relación con la ejecución efectiva de las obras

<sup>2</sup> <https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sector-construccion-colombia#:~:text=El%20sector%20de%20la%20construcci%C3%B3n,m%C3%A1s%20de%2030%20subsectores%20productivos.>



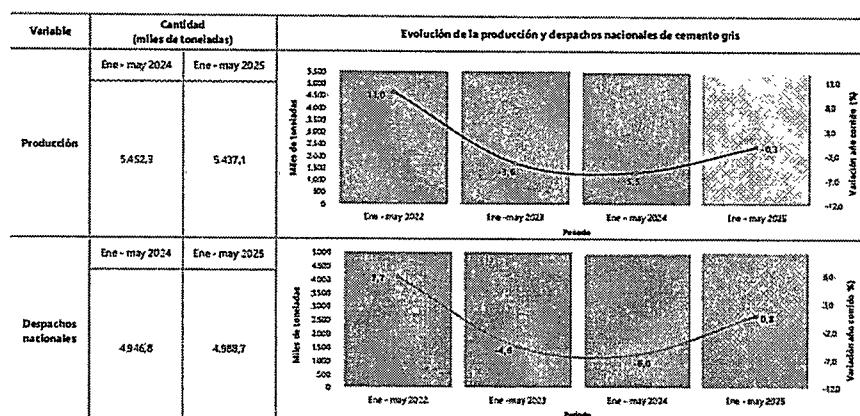
## Producción de Cemento

En el período enero – mayo 2025 la producción de cemento gris alcanzó los 5.437,1 miles de toneladas, presentando una disminución de 0,3% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 4.988,7 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 0,8% con respecto al periodo enero - mayo 2024.

Tabla 2. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido)

Total nacional

Enero – mayo (2022 – 2025<sup>pt</sup>)

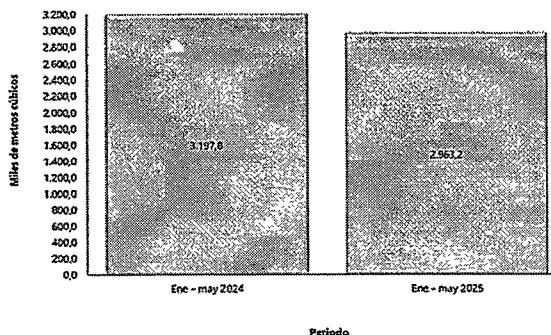


Fuente: DANE, ECG.

## Producción de Concreto Premezclado

En lo corrido del año 2025, la producción de concreto premezclado alcanzó los 2.963,2 miles de metros cúbicos, con una variación de -7,3% en comparación con lo registrado en el período enero – mayo de 2024, en el que se produjeron 3.197,8 miles de metros cúbicos.

**Gráfico 3. Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación año corrido)**  
**Total nacional**  
**Enero – mayo (2024 – 2025<sup>P</sup>)**



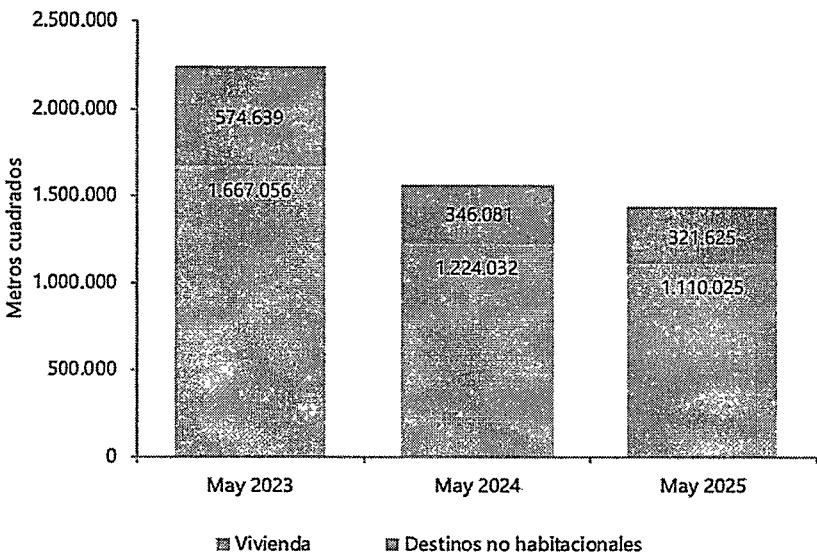
Fuente: DANE, EC.

## Licencias de Construcción

En mayo de 2025 se licenciaron 1.431.650 m<sup>2</sup> para construcción, 138.463 m<sup>2</sup> menos que en el mismo mes del año anterior (1.570.113 m<sup>2</sup>), lo que significó una disminución de 8,8% en el área licenciada. Este resultado se explica por la caída en un 9,3% del área aprobada para vivienda, y de 7,1% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

En el periodo de análisis se aprobaron 1.110.025 m<sup>2</sup> para vivienda, lo que significó una reducción de 114.007 m<sup>2</sup> frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 321.625 m<sup>2</sup> para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó un decremento de 24.456 m<sup>2</sup> en comparación con mayo del año anterior.

**Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)**  
**Cobertura nacional**  
**Mayo (2023 - 2025)**



Fuente: DANE, ELIC

## Despachos de Cemento Gris

En el quinto mes del año 2025, el crecimiento presentado en los despachos de cemento gris al canal de Constructores y Contratistas (19,9%), sumó 3,5 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (2,0%). Por su parte, el aumento del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Comercialización (14,6%), el cual sumó 12,2 puntos porcentuales a la variación de 10,9%.

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque**  
**según canal de distribución. Total nacional**  
**Mayo (2025<sup>pr</sup> / 2024)**

Canal de distribución	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total	2,0	2,0	10,9	10,9	7,9	7,9
Comercialización	-33,0	0,0	14,6	12,2	14,6	8,1
Constructores y contratistas	19,9	3,5	-6,8	-0,9	4,5	0,6
Concreteras	-4,8	-3,5	-22,8	-0,1	-5,1	-1,3
Otros*	25,1	2,0	-11,2	-0,3	10,3	0,5

Fuente: DANE, ECG.

## Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país.

En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2025.

La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,21%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,04%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Comercio (-0,56%), Hoteles (-0,24%), Bodegas (-0,23%), y Administración pública (-0,12%).

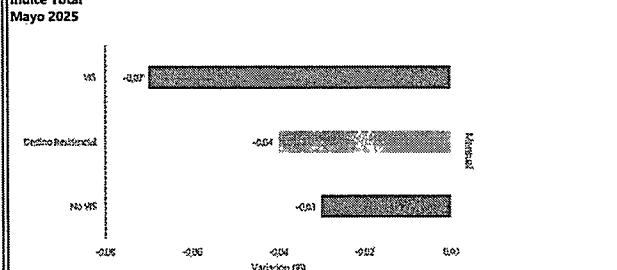
Por otra parte, los destinos: Hospitales y centros asistenciales (-0,07%), Educación (-0,06%), Apartamentos (-0,05%), Oficinas (-0,04%), Otros destinos (0,01%) y Casas (0,03%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.  
Índice Total  
Mayo (2025)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025	
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,05	-0,03	
	Casas	39,03	-0,04	-0,03	
Total edificios residenciales			-0,04	-0,03	
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	9,27	-0,56	-0,05	
	Comercio	1,05	-0,12	0,00	
Edificios residenciales	Oficinas	2,16	-0,07	0,03	
	Administración pública	4,70	-0,01	0,00	
Total edificios no residenciales	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,07	0,03	
	Hotelería	0,00	0,00	0,00	
Total nacional ICOCED	Otros destinos	4,70	0,01	0,00	
	Total edificios no residenciales	2,16	-0,21	-0,07	-0,21
Total nacional ICOCED			-0,10	-0,10	-0,10

Fuente: DANE, ICOCED.

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.  
Índice Total  
Mayo 2025



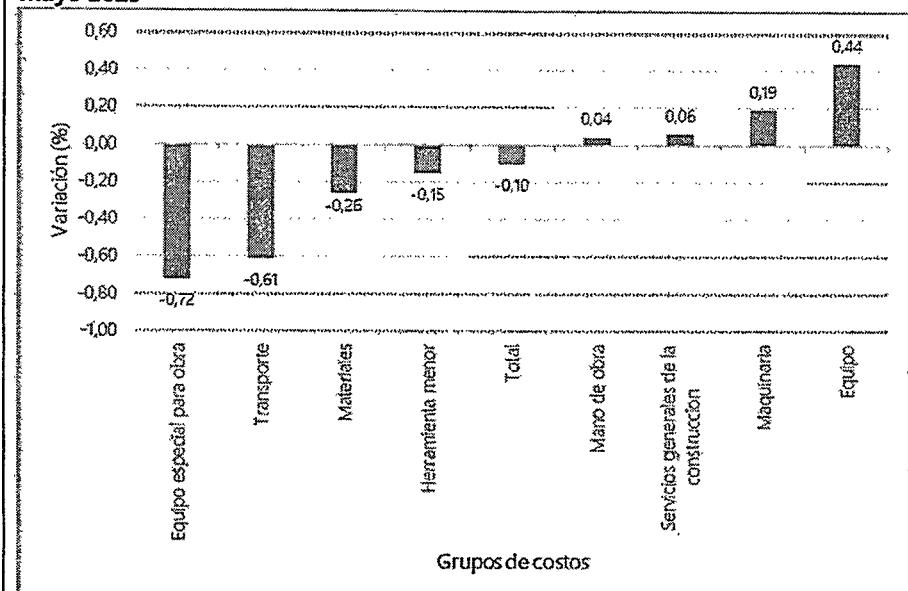
Fuente: DANE, ICOCED.

Por grupos de costos en mayo de 2025, los mayores incrementos negativos de precio con respecto a abril de 2025 se presentaron en: Equipo especial para obra (-0,72%), Transporte (-0,61%) y Materiales (-0,26%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la mayor variación positiva fue Equipo (0,44%).

**Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos**

**Índice Total**

**Mayo 2025**



Fuente: DANE, ICOCED.

## Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCTIV)

Es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de obras civiles en el país.

En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCTIV fue -0,27%, en comparación con abril de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,27%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,29%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0  
A.C. al total.**

**Total nacional**

**Mayo (2025)**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Contribución (puntos porcentuales)	
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,33	-0,18
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,10	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,15	-0,03
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,29	-0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,26	-0,03
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>-0,27</b>	<b>-0,27</b>

**Fuente:** DANE, ICOCIV.

**Fuente:** DANE

Por subclases CPC, al comparar mayo de 2025 con abril de 2025, las mayores variaciones negativas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (-0,80%), Pistas de aterrizaje (-0,73%) y Ferrocarriles (-0,71%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones negativas se encontraron en: Centrales eléctricas (-0,01%), Túneles (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,09%).

Por otro lado, la única variación positiva se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (0,06%)

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional

Mayo 2025

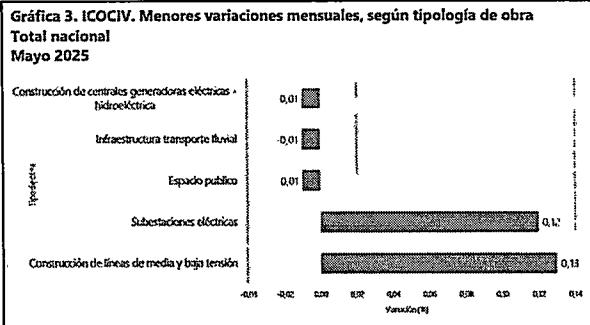
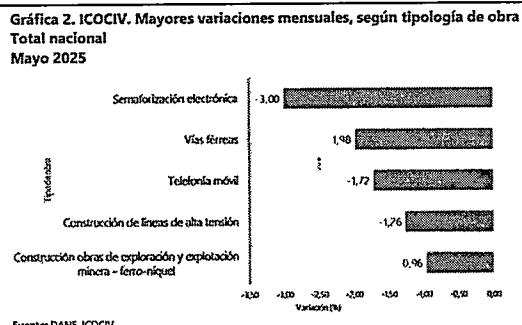
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	-0,31	-0,15	
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,71	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	-0,73	-0,01	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,80	-0,02	
53222	Túneles	3,09	-0,06	0,00	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,09	0,00	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,16	0,00	
53233	Represas	0,03	0,47	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,11	0,00	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,24	-0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,23	-0,01	
53251	Gasoductos locales; Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,24	-0,02	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,06	0,00	
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,56	-0,03	
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,12	0,00	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,30	-0,02	
	<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>-0,27</b>	<b>-0,27</b>	

Fuente: DANE, ICOCIV.

FUENTE: DANE

Por tipología de obra, Al comparar mayo de 2025 con abril de 2025 y según tipología de obra, las mayores variaciones negativas se presentaron en semaforización electrónica (-3,00%), vías férreas (-1,98%) y telefonía móvil (-1,72%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción de centrales generadoras eléctricas -hidroeléctrica, infraestructura transporte fluvial y espacio público (-0,01% cada uno) presentaron las menores variaciones negativas de precios.

Por otro lado, las únicas variaciones positivas se presentaron en las tipologías subestaciones eléctricas (0,12%) y construcciones de líneas de media y baja tensión (0,13%).



Por grupos de costos, en mayo de 2025, las mayores variaciones negativas de precio con respecto a abril de 2025 se presentaron en: materiales (-0,72%) y equipos especiales para obra (-0,61%).

**Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos**

**Total nacional**

**Mayo 2025**

Grupo	Peso %	Variación	Contribución
		(puntos porcentuales)	(puntos porcentuales)
Materiales	51,31	-0,72	-0,38
Equipo menor	2,14	0,16	0,00
Maquinaria	12,71	0,13	0,02
Equipos	6,18	0,26	0,01
Mano de obra	16,89	0,08	0,01
Transporte	8,89	0,94	0,08
Equipos especiales para obra	1,89	-0,61	-0,01
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>-0,27</b>	<b>-0,27</b>

Fuente: DANE, ICOCIV.

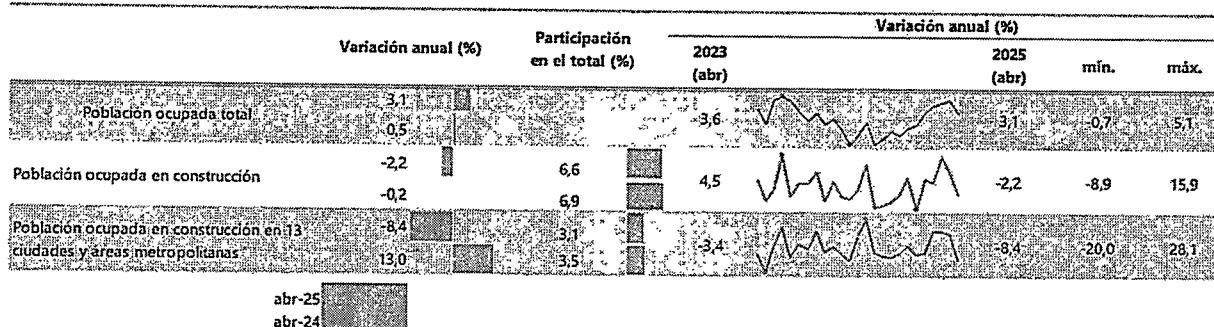
## Empleo

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.



**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril)**



Fuente: DANE, GEIH.

Para mayo de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.627 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6.6% de los ocupados. En mayo de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,6%, Los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,60% con respecto al mismo periodo del año anterior.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

Total nacional

Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	186	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.576	1.762	7,5	186	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>a</sup>	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-41	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.



✓ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

### 1.1.1.3.3.2. Índice de precios al consumidor (IPC)

De acuerdo con el último boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- para el mes de septiembre de 2025 el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025 y ubicándose en 5,18 puntos.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual:

Total nacional

2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

#### Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04	
Educación	4,41	1,33	0,08	1,39	0,06	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02	
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10	
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,11	0,00	0,23	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01	
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01	
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Con este resultado, la inflación sigue presentando tendencia gradual a la baja, lo que da señales de una moderación en las presiones sobre los precios. En palabras simples los bienes y servicios de la



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	<b>CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
		VERSIÓN: 01	

economía disminuyen, lo que puede impactar positivamente en el desarrollo del cualquier proyecto, incluido el que ahora pretende ejecutar el IFC.

#### **1.1.1.3.3.3. Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia 2025**

El salario mínimo es la cantidad mínima de dinero que un empleador debe pagar a sus trabajadores por su labor. El monto se establece cada año mediante un consenso entre empresarios, trabajadores y el gobierno.

En Colombia el salario mínimo mensual legal vigente se fijo en la suma de \$1.423.500. Las entidades públicas utilizan este indicador a la hora de estructurar los presupuestos tomando como base dicho valor, sin que sea obligatorio hacerlo en los casos de la prestación de servicios a través de contratos diferentes al contrato de trabajo.

#### **1.1.1.3.3.4. Tasa representativa del mercado – TRM**

Para el Banco de la Republica La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

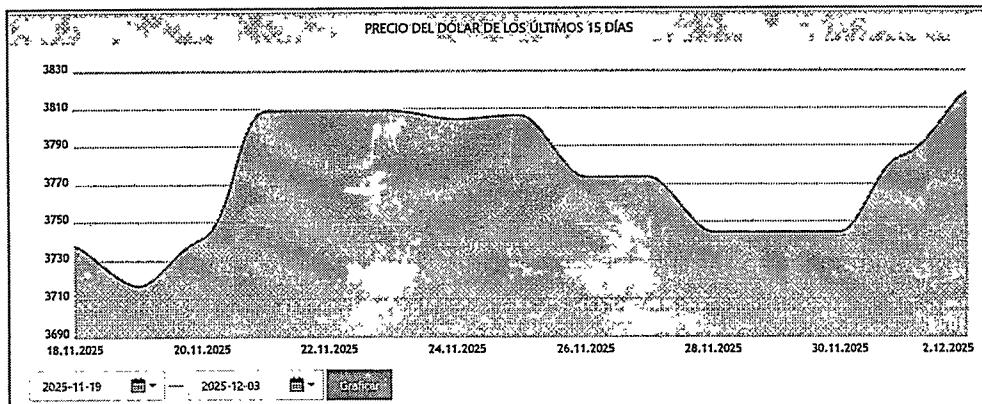
En lo que va corrido del año el comportamiento del dólar durante los últimos meses ha mantenido fluctuaciones normales



**Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573

**E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01



Por su estructura de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, la variación de la TRM puede afectar de manera significativa el costo del mismo toda vez que algunos bienes como el acero suelen verse afectados por este comportamiento.

#### 1.1.1.3.3.5. Producto Interno Bruto en Colombia (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)..
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	<b>CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**

Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>

Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2	
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2	
Industrias manufactureras	1,4	0,2	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	-1,2	0,3	
Construcción	-3,5	-1,8	
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	3,9	0,4	
Información y comunicaciones	0,7	-1,0	
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0	
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5	
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,0	0,6	
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	3,5	0,6	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	15,5	4,1	
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>0,6</b>	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3	
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>0,8</b>	

Fuente: DANE, PIB\_T

El valor agregado del sector de la construcción creció un 3,5% respecto del año anterior. El comportamiento por actividad fue el siguiente:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Comparado con el trimestre anterior, el crecimiento fue menor en un 1,8%, así:



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

**Tabla 6. Construcción**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup>	-3,7	-0,7
<b>Construcción</b>	<b>-3,5</b>	<b>-1,8</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

#### 1.1.1.4. Aspectos Técnicos

La realización de una obra conlleva el cumplimiento de normas técnicas, las cuales tratan de disposiciones oficiales generadas por las entidades encargadas para tal fin y fijan los requisitos mínimos en materia técnica de construcción y diseño para la correcta ejecución de cualquier tipo de edificación, asegurando que el proceso se lleve correctamente de principio a fin, interviniendo en instalaciones, higiene, prevención de accidentes, seguridad estructural y todo aquello que implique el contexto y contorno de una construcción. En conjunto con aspectos como los diseños, las licencias de construcciones y permisos, sistemas de seguridad social y ambiental, maquinaria, personal, entre otros, conlleva a la realización de determinada obra con las más altas calidades.

Existen diferentes documentos normativos y reglamentarios técnicos asociados a la construcción. Hay documentos normativos (NTC) que se pueden consultar con el organismo de normalización establecido para Colombia, que es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC. De manera general es sector de la construcción debe observar las siguientes normas técnicas.

Nombre	Objeto	Subsector en el que se aplica

Reglamento Colombiano para Construcciones Sismo Resistentes NSR 10	Reglamento encargado de regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Barras Corrugadas	Reglamento Técnico aplicable a barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	Edificación e Infraestructura
Reglamentos Técnicos de mallas y grafiles	Reglamento Técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	Edificación e Infraestructura
Reglamento de Construcción Sostenible para Edificaciones	El Reglamento Técnico de Construcción Sostenible es una normativa que establece los parámetros y lineamientos técnicos relacionados con el uso eficiente del agua y la energía en nuevas edificaciones.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS	Reglamento Técnico expedido bajo la Resolución 0330 de 2017 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Tubería de Acueducto, Alcantarillado, de Uso Sanitario y de Aguas Lluvias y sus Accesorios	Reglamento Técnico encargada de los requisitos técnicos relacionados con composición química e información que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y fue creado por el Decreto 18039 de 2004, del Ministerio de Minas y Energía. El objetivo de este reglamento es establecer medidas que garanticen la seguridad de las personas, vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Reglamento Técnico que presenta requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual. El reglamento establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior en el territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible	Reglamento Técnico que presenta requisitos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción y mantenimiento de las instalaciones para suministro de gas combustibles destinadas a uso residencial, comercial e industrial en orden a la prevención y consecuente reducción de riesgos de seguridad para garantizar la protección de la vida y salud.	Edificación
Norma de seguridad de Piscinas	Reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, con el fin de mitigar los riesgos para la salud y la vida de los bañistas, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas	Reglamento Técnico en el cual se presentan los requisitos del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Edificación e Infraestructura
Vertimientos Puntuales a Cuerpos de Aguas	Normativa para establecer los parámetros y los valores límites máximos permisibles, así como los parámetros objeto de análisis y	Edificación e Infraestructura

Superficiales y a los Sistemas de Alcantarillado Público	reporte que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a las aguas marinas.	
Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá	<p>Código debe aplicarse dentro del territorio del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, para las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y ejecución de: construcción, modificación, reparación y demolición de edificaciones, estructuras y construcciones en general y de las instalaciones y equipos incorporados a ellas.</li> <li>- Uso, conservación, mantenimiento e inspección de edificaciones, estructuras y construcciones en general y de las instalaciones y equipos incorporados a ellas.</li> </ul>	Edificación
Licenciamiento Urbanístico, Reconocimiento de Edificaciones y Legalización de Sentamientos Humanos	Se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de edificaciones, a la función pública que desempeñan los curadores urbanos, a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones.	Edificación
Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción.	Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción, donde se recopilan las normas técnicas de construcción, materiales, productos y servicios que se aplican y requieren en la actividad de la construcción, bajo un esquema completamente normalizado. Este manual no es de obligatoria aplicación y forma parte de manuales y normas de voluntaria aceptación para prácticas de buena ingeniería que deben tener en cuenta los profesionales que diseñen, construyan y administren proyectos de vivienda de interés social.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 121	Norma de ingeniería civil y arquitectura. Cemento Portland. Especificaciones físicas y mecánicas. Esta norma establece los requisitos físicos y mecánicos que deben cumplir los siguientes tipos de cemento Portland: 1, M, 2, 3, 4 y 5.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 396	Norma de Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 454	Norma de Concreto Fresco. Toma de muestras.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 504	Norma de Ingeniería Civil y Arquitectura. Refrentado de especímenes cilíndricos de Concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 550	Norma de Concretos. Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 673	Norma de Concretos. Ensayo de resistencia a la compresión de cilindros normales de Concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 890	Norma de Ingeniería civil y Arquitectura. Determinación del tiempo de fraguado de mezclas de concreto por medio de su resistencia a la penetración.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1023	Normativa para el aislamiento eléctrico de plástico de cloruro de vinilo, sensible a la presión. La presente norma se refiere a la cinta para aislamiento eléctrico, compuesta por un respaldo flexible hecho de plástico de cloruro de vinilo, recubierto en un lado con un adhesivo sensible a la presión.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1032	Norma de Ingeniería civil y Arquitectura. Método de ensayo para la determinación del contenido de aire en el concreto fresco. Método de presión.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1299	Norma de Concretos. Aditivos químicos para el concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1500	Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias. La presente norma es una adopción modificada (MOD) del International Plumbing Code (IPC) del año 2009 del International Code Council (ICC) de Estados Unidos, las modificaciones se establecen en el Anexo F (Informativo).	Edificación e Infraestructura

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
				VERSIÓN: 01

Norma Técnica Colombiana 1669	Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 2305	Norma de muebles para hogar y gabinetes. La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter los gabinetes empleados como muebles para el hogar.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 2506	Código sobre guardas de protección de maquinaria. Esta norma identifica y describe métodos de protección aplicables a secciones que presentan riesgo en maquinaria, indicando los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño, construcción y aplicación de tales medios.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3318	Norma de Concreto premezclado.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3459	Norma de Concretos. Agua para la elaboración de concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3502	Ingeniería civil y Arquitectura. Aditivos incorporadores de aire para concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3531	Norma sobre los artefactos domésticos que emplean gases combustibles para la producción instantánea de agua caliente para usos a nivel doméstico. Esta norma define los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la construcción, la seguridad, la utilización racional de la energía, y la aptitud para la función, así como la clasificación y el marcado, de los artefactos que emplean gases combustibles, para la producción instantánea de agua caliente para usos a nivel doméstico, comúnmente denominados a continuación "calentadores de paso continuo".	Edificación
Norma Técnica Colombiana 3567	Norma de diseño de ductos metálicos para la evacuación para tiro natural de productos de la combustión del gas.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3631	Norma para ventilación de recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3632	Norma instalación de gasodomésticos para cocción de alimentos. Esta norma establece los requisitos básicos para la instalación de artefactos de gas para uso doméstico empleados en la cocción de alimentos y fabricados bajo las normas técnicas aplicables a cada caso. En esta norma se identifican en adelante como gasodomésticos o artefactos de cocción.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 3823	Ingeniería civil y Arquitectura. Muestreo y ensayo de cenizas volantes o pizolanas naturales para uso como aditivo mineral en el concreto de cemento Portland.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3833	Norma para el dimensionamiento, construcción, montaje y evaluación de los sistemas para la evacuación de los productos de la combustión generados por los artefactos que funcionan con gas	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3838	Norma para gasoductos, presiones de operación permisibles para transporte, distribución y suministro de gases combustibles.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4023	Norma de Ingeniería civil y Arquitectura. Especificaciones para aditivos químicos usados en la producción de concreto Fluido.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4025	Concretos. Método de ensayo para determinar el módulo de elasticidad estático y la relación de Poisson en concreto a compresión.	Edificación e Infraestructura



Norma Técnica Colombiana 4140	Norma sobre diseño en la accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos y corredores. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir los pasillos y corredores en los edificios.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4143	Norma sobre diseño en la accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos, rampas fijas adecuadas y básicas. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las rampas para los niveles de accesibilidad adecuado y básico, que se construyan en las edificaciones y los espacios urbanos para facilitar el acceso a las personas.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 4145	Norma de accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las escaleras principales en los edificios y espacios urbanos y rurales, advirtiendo que no se constituyen en un elemento idóneo para el logro de la accesibilidad plena. Es necesario por tanto que coexista un medio adecuado para ese fin	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4201	Norma de accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Equipamientos. Bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas. Esta Norma establece los requisitos mínimos y las características generales que deben cumplir los bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas a utilizar en determinados elementos y ambientes a los efectos de facilitar el uso de forma segura.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4279	Norma de accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y Rurales. Vías de circulación, peatonales horizontales. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir las vías de circulación peatonales horizontales.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4595	Norma para el planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Esta norma establece los requisitos para el planteamiento y diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares, orientada a mejorar la calidad del servicio educativo en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales. Adicionalmente, puede ser utilizada para la evaluación y adaptación de las instalaciones escolares existentes.	Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4637	Ingeniería civil y Arquitectura. Concretos. Especificaciones para el uso de micro sílice como adición en mortero y concreto de cemento hidráulico.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 5256	Norma para las especificaciones en la instalación de secadoras de ropa a gas. Esta norma establece los requisitos para la instalación de artefactos a gas de uso doméstico para el secado de ropa, denominados a continuación como "secadoras de ropa", y especifica los procedimientos para la verificación de estos requisitos.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 5356	Norma de instalación de calefactores sin conducto de evacuación que emplean gases combustibles para uso en exteriores y áreas bien ventiladas.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 5541	Norma Técnica de concreto reforzado con fibra. Esta norma se aplica a todas las formas de concreto reforzado con fibra que se entrega a compradores, con los ingredientes mezclados uniformemente y que pueden ser muestreadas y ensayadas en el sitio de entrega. No incluye la colocación, consolidación, curado o protección del concreto reforzado con fibra, después de despacharlo al comprador.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 5551	Norma de concretos. Durabilidad de estructuras de concreto. Esta norma establece las especificaciones aplicables a concretos hidráulicos sometidos a condiciones de exposición ambiental específicas, a las cuales estará expuesta la estructura durante su vida útil total. Además, se hace referencia a algunos métodos de ensayo.	Edificación e Infraestructura

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	<b>CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

El alcance del proyecto se encuentra definido en los estudios y diseños del proyecto identificado con el código BPIN 2024005850152 el cual cumplió con el trámite de verificación de requisitos, realizado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Departamental 071 de 20 de abril de 2021, el cual concluyó el 11 de diciembre de 2024. Luego se le otorgó control posterior de viabilidad favorable, expedido el 12 de diciembre de 2024, por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare y el 26 de diciembre de 2024, el Secretario de Infraestructura y el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de delegados del Gobernador de Casanare, emitieron concepto favorable de viabilidad para el proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2024005850152, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el 26 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de delegado del Gobernador de Casanare, expidió el documento de viabilidad (formato FO-PDD-25) del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2024005850152, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3º del artículo 1º del Decreto Departamental No 063 de 2024 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.

Finalmente se delegó al Instituto Financiero de Casanare como Entidad pública ejecutora mediante Decreto No. 0025 del 18 de febrero 2025.

#### 1.1.1.5. Aspectos Regulatorios

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

<b>Entidades regulatorias del sector de la construcción</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Subsector en el que incide</b>
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación.	Edificación e Infraestructura
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país.	Edificación e Infraestructura



Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico	Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Minas y Energía	Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.	Edificación e Infraestructura
ICONTEC	ICONTEC a través de diferentes comités y equipo de trabajo participa activamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores.	Edificación e Infraestructura
Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana.	Edificación
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados.	Edificación
Curadurías Urbanas	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.	Edificación
Oficinas de Planeación	Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo; coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del POT.	Edificación e Infraestructura
Secretarías de Hábitat	Formulación e implementación de políticas de hábitat que mejoren la vivienda	Edificación
Superintendencia de Sociedades	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Trabajo	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.	Edificación e Infraestructura

*Leyes, Decretos, Resoluciones*

<i>Ley/Decreto/ Resolución</i>	<i>Objeto</i>	<i>Subsector</i>
Ley 0061 de 1978.	Ley Orgánica de Desarrollo Urbano, con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, todo núcleo urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan Integral de Desarrollo con base en las técnicas modernas de planeación urbana y de coordinación urbano-regional	Edificación e Infraestructura

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
		VERSIÓN: 01		

Ley 0009 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. El objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, los municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes.	Edificación e Infraestructura
Ley 002 de 1991	Por la cual se modifica la Ley 9a. de 1989 en las Áreas Metropolitanas el plan de desarrollo expedido por la Junta Metropolitana prevalecerá sobre los planes que adoptaren los municipios que integran el área en las materias que son de competencia de las respectivas áreas.	Edificación
Ley 003 de 1991	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado.	Infraestructura
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. El art. 32 de esta Ley (cláusulas unilaterales) fue	Infraestructura
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.	Edificación e Infraestructura
Ley 258 de 1996	Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones tendientes a la protección de la vivienda.	Edificación
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, en la que se señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de los modos de transporte, dándole prioridad a los medios de transporte masivo. El objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional. Modificada por el Decreto 1561 de 2002. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1702 de 2013.	Infraestructura
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 388 de 1997	Mediante la cual se armonizan las normas urbanísticas, medioambientales y en general de desarrollo urbano en Colombia.	Edificaciones
Ley 397 de 1997	Sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Los proyectos de construcción con elementos patrimoniales, históricos o culturales se enmarcan en esta ley.	Infraestructura



Direction: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

Ley 400 de 1997	<p>Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes. La ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen. Modificada por la Ley 1229 de 2008.</p>	Edificación e Infraestructura
Ley 9 de 1997	<p>Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo.</p>	Edificaciones
Ley 435 de 1998	<p>Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones.</p>	Edificación e Infraestructura
Ley 546 de 1999	<p>Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expedien otras disposiciones. Modificada por la Ley 964 de 2005. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificado por la Ley 1328 de 2009. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010.</p>	Edificaciones
Ley 550 de 1999	<p>Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.</p>	Infraestructura
Ley 599 de 2000	<p>Por la cual se expide el Código Penal.</p>	Edificación e Infraestructura
Ley 614 de 2000	<p>Por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial. Se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.</p>	Edificación e Infraestructura
Ley 617 de 2000	<p>Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.</p>	Edificación e Infraestructura

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	<b>CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Ley 633 de 2000	Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Tarifa de licencias, normas en materia tributaria y otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 675 de 2001	Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.	Edificaciones
Ley 708 de 2001	Por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio Familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que estan abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.	Edificación e Infraestructura
Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.	Edificación e Infraestructura
Ley 810 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 820 de 2003	La presente ley tiene como objeto fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos destinados a vivienda.	Edificaciones
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la Ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 902 de 2004	Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Y se constituyen las Normas Urbanísticas y Estructurales.	Edificaciones
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Con objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrolle de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política.	Edificación e Infraestructura



Ley 973 de 2005	Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, tendrá como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto.	Edificaciones.
Ley 1083 de 2006	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1114 de 2006	Se destinan recursos para la vivienda de interés social.	Edificaciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Edificación e Infraestructura
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones. Política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.	Infraestructura
Ley 1209 de 2008	Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.	Edificación e Infraestructura
Ley 1287 de 2009	La cual establece los mecanismos de integración social para personas con limitaciones. Decreta directrices para: bahías de estacionamiento, movilidad reducida y accesibilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1469 de 2011	Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.	Edificación
Ley 1537 de 2012	Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de VIS y proyectos de VIP destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.	Edificación
Ley 1561 de 2012	Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.	Edificación

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
		VERSIÓN: 01		

Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Infraestructura
Ley 1625 de 2013	Dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1742 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Edificación e Infraestructura
Ley 1796 de 2016	Generar medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda; el incremento de la seguridad de las edificaciones; el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos y establecer otras funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro. Reglamentada por el Decreto 1203 de 2017.	Edificaciones
Ley 1943 de 2018	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"	Edificaciones e Infraestructura
Decreto 1222 de 1986	Es el Código de Régimen Departamental que comprende al Departamento como entidad territorial y sus funciones; de igual manera sus Condiciones para su creación, deslinde y amojonamiento; Planeación departamental y coordinación de funciones nacionales; Asambleas, Gobernadores y sus funciones; Bienes y rentas departamentales; Contratos, Personal, Control fiscal; Entidades descentralizadas; convenios interdepartamentales y disposiciones varias.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprime y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 32 es derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.	Edificación e Infraestructura
Decreto 1160 de 2010	Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.	Edificación
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo- resistentes NSR10.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2525 de 2010	Por el cual se adoptan medidas para la modificación y revalidación de licencias de construcción y licencias por etapas. Modificado por Decreto 340 de 2012.	Edificación e Infraestructura
Decreto 092 de 2011	Por el cual se hace una modificación al Reglamento de construcciones Sismo Resistentes NSR10 según documento anexo que hace parte del presente decreto.	Edificación e Infraestructura



Decreto 340 de 2012	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR10	Sismo	Edificación e Infraestructura
Decreto 3049 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.		Infraestructura
Decreto 476 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.		Infraestructura
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios.		Edificaciones
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.		Edificaciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.		Edificación e Infraestructura
Decreto 554 de 2015	Determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de estas.		Edificaciones
Decreto 1285 de 2015	Establecer lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social.		Edificaciones
Decreto 1898 de 2016	Definir esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional.		Infraestructura
Decreto 945 de 2017	Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.		Edificación e Infraestructura
Decreto 1203 de 2017	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.		Edificaciones
Resolución 1096 de 2000	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Formular la política de Gobierno en materia social del país relacionada con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos del agua potable y saneamiento básico y expedir Resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.		Edificación e Infraestructura
Resolución 424 de 2001	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.		Edificación e Infraestructura
Resolución 668 de	Por la cual se modifican los artículos 86, 123, 126 y 210 de la Resolución número 1096 del 17 de noviembre de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.		Edificación e Infraestructura
Resolución 004 de 2004	Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.		Edificaciones

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
				VERSIÓN: 01

Resolución 1023 de 2004	Por la cual se expide el reglamento técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia.	Edificaciones
Resolución 1447 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución No. 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1459 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 2320 de 2009	Adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1618 de 2010	Establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de esta.	Edificación
Resolución 1510 de 2011	Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Resolución 4113 de 2012	Establecer el reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país.	Edificación
Resolución 90902 de 2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.	Edificación
Resolución 661 de 2014	Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.	Edificaciones
Resolución 549 de 2015	Se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía de edificaciones.	Edificaciones
Resolución 1394 de 2015	Por la cual se adopta el formato y el instructivo para realizar la declaración de conformidad de primera parte del proveedor de los dispositivos de seguridad utilizados en los estanques de piscinas.	Edificaciones
Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 41286 de 2016	Por la cual se adopta el plan de acción indicativo 2017-2022 para el desarrollo del programa de uso racional y eficiente de la energía.	Edificación e Infraestructura
	Procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios mínimos que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el Artículo 42 de la Ley 400 de 1997.	Edificación e Infraestructura
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 462 de 2017	Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes.	Edificaciones
Resolución 463 de 2017	Por medio de la cual se adopta el Formulario único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos.	Edificaciones



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Resolución 0064 de 2018	Por la cual se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado al porcentaje las expensas derivadas de la función de los curadores urbanos que se destinara a la sostenibilidad de la vigencia que ejercerá la SNR.	Edificación e Infraestructura
----------------------------	---	-------------------------------

#### 1.1.1.5.1. Clasificación UNSPSC

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO(S)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72141001	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
2	72141107	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

#### 1.1.1.5.2. Indicar si el proceso de contratación esta cobijado por acuerdo comercial

Este proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial dado que los capítulos de contratación pública de los diferentes Acuerdos Comerciales establecen que no aplican cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad, para el caso que nos ocupa por la naturaleza jurídica de la entidad se estaría en las exclusiones descritas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-CCE-EICP-MA-03 que estipulan entre ellas los siguientes numerales: "... 31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial...", del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

#### 1.1.1.6. Aspectos Ambientales

El proyecto cuenta con Análisis de Riesgos de Desastres y Medidas para el Manejo de Desastre, de acuerdo a la ley 1523 de 2012 en el que se establece la incorporación de la gestión de riesgo en la inversión pública.

En el Estudio de Fuentes de Materiales, describe la disposición de residuos de construcción, dado que el Municipio de Tauramena cuenta con una escombrera ubicada en la vereda El Aceite, la operación y funcionamiento está autorizada mediante Resolución No. 200-41-08-1446 del 12 de diciembre de 2008 expedida por Corporinoquia. Así mismo, el estudio contempla las fuentes de explotación de materiales pétreos, fuentes de materiales para la superestructura. El secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Tauramena Casanare, certifica, que el Municipio de Tauramena para la disposición de RCD cuenta con la escombrera.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

El proyecto cuenta con el PROGRAMA DE ADAPTACION A LA GUÍA AMBIENTAL PAGA documento realizado con la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura de 2022 del Municipio de Tauramena, aquí se centra las actividades correspondientes a los proyectos de mejoramiento, habilitación, mantenimiento y mejoramiento de vías, para esto se tuvo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – subsector vial del INVIA.

Mediante Resolución No. 339 del 14 de octubre de 2025 el Instituto Financiero de Casanare ordena el pago de la liquidación de Servicios de Evaluación por solicitud de permiso de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único para el proyecto.

Mediante Resolución No 500.36-25.1484 del 12 de Noviembre de 2025, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, otorga permiso de ocupación de cauce permanente al MUNICIPIO DE TAURAMENA para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE”.

En relación con las actividades correspondientes al lanzamiento del puente señalado mediante la Resolución No. 500.36.20-1094 del 28 de noviembre de 2020, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) en la cual se concedió al Municipio de Tauramena, permiso de ocupación de cauce temporal del cauce sobre la fuente hídrica denominada Río Cusiana, con el fin de ejecutar el proyecto “Obra falsa para realizar el lanzamiento del puente sobre el río Cusiana”.

La consultoría del proyecto presenta concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social para proyectos de inversión, expedido por Secretario de Infraestructura del Municipio de Tauramena.

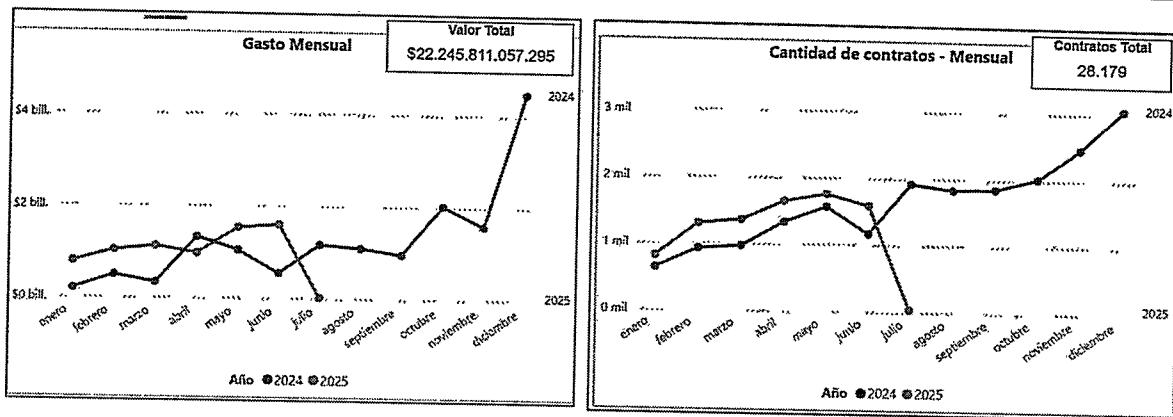
#### 1.1.1.7. Análisis de riesgo

El Instituto, procederá a tipificar, estimar y asignar los riesgos de los procesos contractuales, según lo establecido en la matriz de riesgos adjunta al proceso y la cual hará parte integral de este documento.

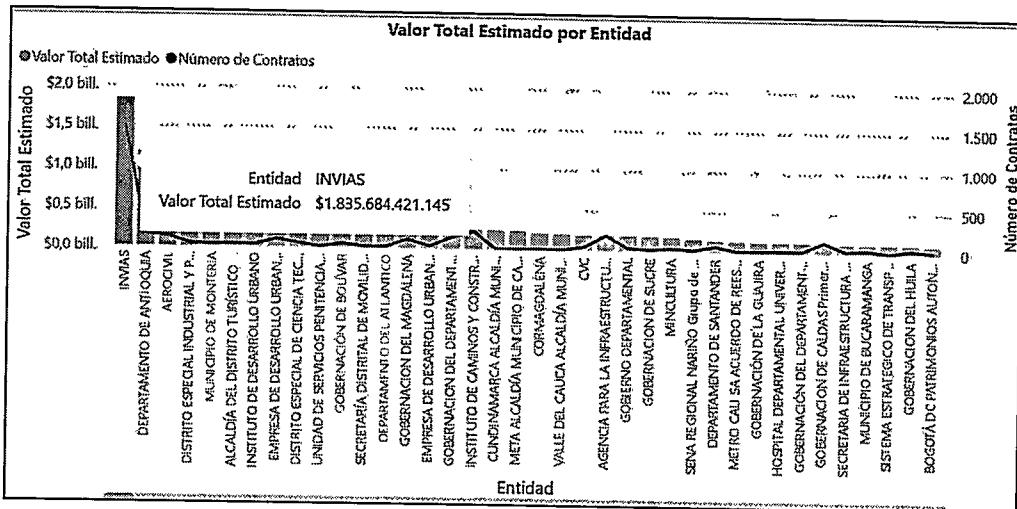
#### 1.1.2. Comportamiento de gastos históricos

Según la herramienta de ANALISIS DE LA DEMANDA, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre el año 2024 a la fecha el gasto público que se registra asciende a más de \$22 billones de pesos, representados en 28.179 contratos y clasificados en el segmento 72.





La entidad que más registra gasto fue el INVIA, con contratos suscritos por más de \$1 billón de pesos.



Con relación a la modalidad de contratación. De los procesos registrados en el SECOP II la mayor concentración está en la licitación pública con más de \$11 billones de pesos, seguido por la contratación directa con más de \$3 billones y en tercer lugar la se ubican las entidades del régimen especial con más de \$2 billones. Mientras que el SECOP I, la licitación de obra pública se ubica en el primer lugar con más de \$1 billón de pesos, seguido de las entidades del régimen especial con más de \$1 billón de pesos y en tercer lugar la contratación directa con más de 396 mil millones de pesos.

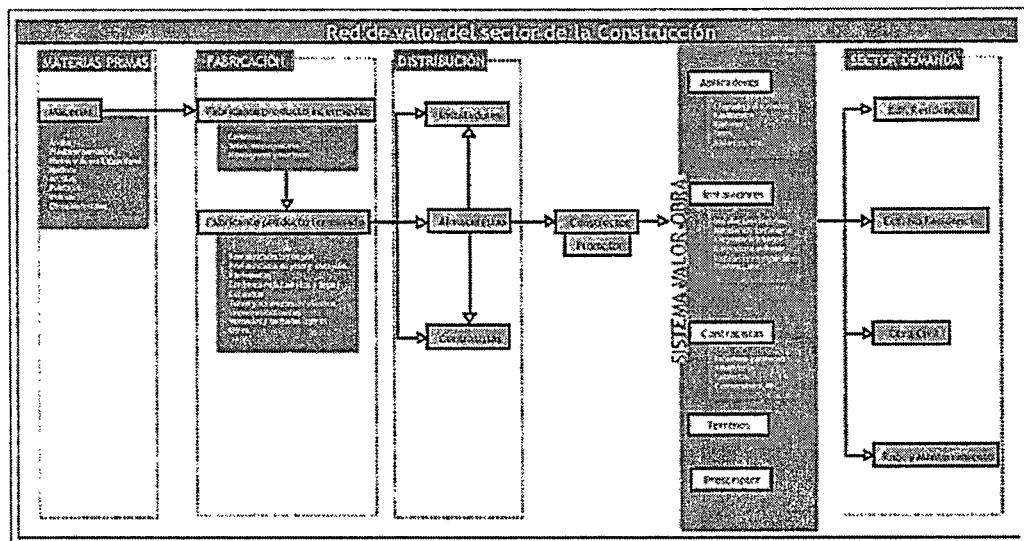
**MODALIDAD**

	<b>PLATAFORMA</b>	
	<b>SECOP I</b>	<b>SECOP II</b>
<b>CONCURSO DE MERITOS</b>	6.926.328.535	24.930.018.652
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	396.966.620.202	3.771.662.016.945
<b>LICITACION DE OBRA PUBLICA</b>	1.515.566.705.991	11.050.873.898.143
<b>LICITACION PUBLICA</b>	228.653.966.796	445.648.219.445
<b>LICITACION PUBLICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>		
<b>MINIMA CUANTIA</b>	96.175.823.511	510.589.593.205

REGIMEN ESPECIAL	1.004.824.633.044	2.304.620.127.309
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	371.032.490.574	330.082.807.707
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	7.627.721.888	180.067.085.355
<b>TOTALES</b>	<b>3.627.774.290.541</b>	<b>18.618.473.766.761</b>
		<b>22.246.248.057.302</b>

### 1.1.3. Estudio de la propuesta

La siguiente imagen muestra las líneas de intervención de sectores como el de ferretería, cemento, acero, mano de obra calificada y operaria que en últimas influyen directamente en el proceso constructivo y que ante cualquier variación en estos sectores, el impacto frente a este es directamente proporcional.



#### 1.1.3.1. Identificación de proveedores

Respecto de aquellos proponentes vinculados al SECOP I y II, se tomó de la página Datos Abiertos la relación de contratos tipo obra del año encontrando 130 posibles proveedores en el departamento de Casanare, entre personas jurídicas y personas naturales, así:

Identificación	Razón Social Contratista
901788364	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PIEDEMONTE SAS
900222744	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A
901169228	CONSTRUAR OBRAS CIVILES SAS
900568398	SUCA CONSTRUCCIONES SAS
1121896184	LIZETH VIVIANA PEREZ VARGAS
901010535	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA SERINCOR SAS
901701509	S.O.Z. INGENIERIA S.A.S
1119510702	YANETH CLARENA CASTILLO OJEDA

901386778	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS
900637308	SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA CONARCINS S.A.S
900935862	WILCAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
901886642	CONSORCIO PALACIO MUNICIPAL LaMARA 2024
900551332	FANORY S.A.S
900163427	AGINSA INGENIERIA S.A.S
844002227	SELMAC S.A.S
901416153	AGROINVERSIONES GYR S.A.S
9433628	DAIRO YESID SILVA PIÑA
7362370	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO
900707235	GEICCO GESTION AMBIENTAL IGENIERIA CONSULTORES Y CONSTRUCCION S.A.S
74795380	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
901114067	WORKING SAS
1118124481	DIANA CAROLINA CRUZ MESTIZO
901815111	SERSUPRO S.A.S.
8440000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S
901466774	GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S
36399885	S&E SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
901033062	GEOSINC SAS
91156080	GUSTAVO ORDUZ TARAZONA
900019206	SERVIPIROYING S.A.S
900335434	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS ALMA E.U
900269114	UNICONS SAS
901289776	CDC PROYECTOS DE INGENIERIA
901890728	UNION TEMPORAL SAN JUANITO
900021702	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
900284090	INCIAM LTDA
1116040962	ALDAIR VIVAS LIBERATO
4270632	JOSE ANTONIO SALANUEVA PEREZ
900743959	FEBEL INGENIERIA S.A.S
88254115	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ CELIS
901834856	CASARI INGENIERIA S.A.S
4156970	JAVIER RODRIGUEZ FONSECA
844004187	HERP E.U
900557241	C & C INGENIARK S.A.S
900251955	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
901438612	HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.
844001005	M.P.L & COMPAÑIA LTDA
901454555	CHAURA FRIOMAX SAS
901539365	INVERSIONES CONSTRUCCIONES FBGP SAS ZOMAC



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

SISTEMA INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN

## CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL  
SECTOR

CÓDIGO: RCT01-41

FECHA DE APROBACIÓN:  
22/10/2025

VERSIÓN: 01

900464797	INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.
74795637	ROBINSON PAN CHAPARRO
900426645	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES AMCIV SAS
1118536735	MONICA RODRIGUEZ
901228301	ISSA INGENIERIA COLOMBIANA SAS
20240305	CONSORCIO ATENAS
901311477	PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS
901448725	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES DIAZ S.A.S
844001645	MORA SAS
901755545	CONSTRÚCJR S.A.S
900055878	CIVITEL
844001398	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BENDICIONES
No Definido	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS YOPAL
901491417	ESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S ZOMAC
20242905	CONSORCIO NIZA
901825613	CONSORCIO PAUTOGAS
900841347	SIKOG SAS
901199268	CONTRUCES INGENIERIA S.A.S
71683563	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA JUNTA DE LAGUNITAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
79162348	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CANON
844001593	FERREAGUAS & ASOCIADOS SAS
0	CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES
901858008	U.T CUBIERTAS SENA
8000801983	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PASO CUSIANA
9000000220	ASOJUNTAS
7171246	CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ
79547632	RICARDO HERRERA CARDENAS
900361140	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS
901856186	CONSORCIO MTO CENAC YOPAL 2024
900103645	J&M INGENIERIA S.A.S
7001785152	CONSORCIO ADECUACIONES
844002107	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAFAL DEL CAJA TAURAMENA
5469826578	CONSORCIO IVIMA
901250884	INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA SAS
79799614	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
844002898	INTECVIAS S.A.S
8000621392	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA GUICHIRE
900003322	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA JAGUITO MPIO TAURAMENA
901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
9013060952	ECOMAX S.A.S
901852651	CONSORCIO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS AGUAZUL



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

74752830	FERNANDO GARZON BERNAL
8465121354	CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024
901878827	UNIÓN TEMPORAL BOMBAS Y EQUIPOS
900943668	SANCA INGENIERIA S.A.S
832000288	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS CABANAS
74810301	HUBER SANTOS HUERTAS ROA
900926618	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S
900146612	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR EU
11281387	MAURICIO LEON
832000478	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUABLanca
74857453	FREDY ESMORI JIMENEZ SILVA
20240502	CONSORCIO PRAGA
20242711	CONSORCIO NAPOLES
900548186	HERNANDEZ ROMERO INGENIERIA S.A.S.
844003568	CONSTRUINTER S.A.S
46376047	CAROLINA REYES PEÑA
86060591	EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S.
9010105351	SERINCOR S.A.S
901550907	CONSORCIO VENTURA
20243005	CONSORCIO BERLIN
1118200734	ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA SALAMANCA
844002222	Junta de Accion Comunal de la Vereda Cuernavaca del municipio de Tauramena Departamento de Casanare
12345	CONSORCIO LEWIS-RAMIREZ
901749377	CONSORCIO ADECUACION RESTAURANTES 2024
800032262	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA IQUIA
901388628	PROINGENIARQ S.A.S
900945344	N&G PROYECTOS S.A.S.
901340935	INGESEGA R3 S.A.S
844000780	Junta de Acción Comunal Vereda Villarosa
844001368	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZAMBO
9002854476	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S
900399045	WK SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
891857872	CM ENERGY S.A.S
844001456	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA S.A. ESP
900285065	SERVINING S.A.S
901446210	SOLON SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO S.A.S
901388183	INGFOX S.A.S
901843570	CONSORCIO COLECTOR PLUVIAL CARRERA 19
900557241	C&C INGENIARK S.A.S
901585052	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL GAVAN

Por otra parte, de acuerdo con la base del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades el sector de la construcción comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Con el fin de contar con muestreo suficiente, el instituto considera pertinente tener en cuenta la totalidad de empresas que hacen parte de dicha clasificación industrial es decir la sección "F Construcción", de tal manera que con la información actualizada a corte 2024 se cuenta con 3.573 entidades que pueden llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad Ejecutora.

De acuerdo con la utilidad operacional, las siguientes son las 100 empresas con mejores resultados operativos.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIU
900088799	CONSTRUCTORA CONFUTURO S.A.S.	F4111
900588702	CQK CONSTRUCCIONES SAS	F4210
800061920	HR CONSTRUCTORA SAS	F4111
900146309	CONSTRUCTORA PC Y PG SAS	F4390
9011112025	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACÍFICO S.A.S	F4210
900920562	CONCESION VIAS DEL NUS SAS	F4210
800161633	CONSTRÚCTORA LAS GALIAS SAS CONSTRÚCTORA LAS GALIAS S.A.S	F4111
811032292	CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S	F4111
900584034	CINTRAINFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290
860024586	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	F4210
830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	F4111
900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	F4111
890205645	MARVAL S.A.S	F4111
860513493	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	F4111
800185295	MARILÓ SAS	F4111
890312765	MORELCO SAS	F4290
900459857	VECTOR CONSTRUCCIONES SAS	F4111
890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	F4111
800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO SASNO	F4111
800094968	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.	F4111
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290
901126410	PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.	F4210
860037900	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI SA	F4111
900815680	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS	F4210

890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290
900180277	SKEMA PROMOTORA SA	F4111
860507248	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.	F4321
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	F4290
890911431	CONINSA S.A.S.	F4290
890932424	SP INGENIEROS SAS	F4210
900521357	JMV CONSTRUKTORA S.A.S.	F4290
900601507	ALEATICA SAS	F4290
901040175	K-YENA SAS	F4321
800200598	PRODESA Y CIA S.A.	F4111
860074186	DISICO SA	F4321
900655891	UNIDAD DE INGRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	F4290
800141734	METALPAR SAS	F4390
800086042	INACAR SA	F4111
829000107	CONYSER SAS	F4290
900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290
890926257	INMEL INGENIERIA SAS	F4321
900411315	MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.	F4210
900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	F4112
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290
900475730	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS EN REORGANIZACIÓN	F4210
890115406	A CONSTRUIR SA	F4210
860513857	COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4210
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321
860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	F4329
860025054	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4210
900085546	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	F4111
860533206	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321
811020804	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENSA S.A.S	F4111
800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	F4290
800226833	RAMPINT S.A.S	F4290
800027813	INGEOMEGA S.A.S	F4321
890209174	ISMOCOL SA	F4290
901192828	SAINC INGECO SAS	F4290
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	F4210
901112319	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A S	F4210
860074389	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S	F4111
800047781	ENECON SAS	F4321
900580322	CONSTRUCTORA PALO DE AGUA SAS	F4111
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	F4321
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR  CONTRATACIÓN	CÓDIGO: RCT01-41
			FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

860000531	CUSEZAR SA	F4111
813008120	PA COLOMBIA SAS	F4290
830096878	CONTRATISTAS ASESORES CONSTRUCTORES CONACO SAS	F4111
802012179	DOLMEN SA-ESP	F4290
890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4220
811046293	CONINTEL S.A.	F4111
900899110	INCOMINERIA SAS	F4290
811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	F4290
900397334	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	F4210
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	F4290
901118174	C LAW CONSULTING S.A.S.	F4290
860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	F4290
800179736	TRIADA SAS	F4111
890204496	BP CONSTRUCTORES S.A.	F4111
900719986	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC	F4111
891702877	CONSTRUCTORA JIMENEZ SA	F4111
900677013	URBANIZADORA JYD SAS	F4111
804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290
800176885	CONSTRUCTORA VEGA LTDA	F4111
822000138	INGECON S.A.	F4290
900484728	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	F4290
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290
800136561	URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSASA	F4111
816001249	ASUL SAS	F4111
890930545	MINCIVIL S.A.	F4290
901143766	RADF INVERSIONES SAS	F4111
900367716	TRANSVIC SAS	F4290
860400723	CONSTRUCCIONES LOS SAUCES LTDA	F4111
830507718	ALPA CONSTRUCCIONES SAS	F4312
800053720	PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS	F4111
900087656	LINALES CONSTRUCCIONES SAS	F4111
901074426	KUMAN SAS	F4111
890910591	EXPLANA SAS	F4210

Mientras que, de acuerdo con el registro de proveedores de Instituto Financiero de Casanare, a la fecha se encuentran inscritos 99 proveedores, así:

PROVEEDOR	NIT/CC	ACTIVIDAD ECONOMICA	DOMICILIO
GILBERTO GALINDO ALVARADO	6.773.56	4290-7112 4210-7730 2142	CARRERA 29 #17-59 YOPAL CASANARE



• Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	7.162.82	7112 - 4220 - 1 2142	CALLE 17 # 24 - 09 YOPAL CASANARE
ALBA LUCERO FERREIRA RUIZ	51.872.13	7112 - 4290 - 1 4220 - 4390 08 2141	CARRERA 40 # 5A - 71 VILLAVICENCIO
ELKIN ALIRIO PEREZ ALBA	74.814.0	7112 - 4220 - 82 4923 - 3112	CRA 22 NO. 14-24 BRR BELLO HORIZONTE
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79.785.8	7112 - 4290 - 1 4112 - 7020 74 4921 - 4290	TV 55A No 115 A - 06 BOGOTA D.C.
JGF INGENIERIA SAS	901.884.	7112 - 4210 - 791 4921 - 4290	CL 121 3 A 20 AP 340 BOGOTA
FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA	3.226.59	7112 - 4290 - 1 710 - 0020 57 2142	100 NO. 19 61 OF 501
FERREIRA RUIZ ALBA LUCERO	51.872.3	7112 - 4290 - 08 4220 - 4390	CR 40 5 A 271 SUR AP 206 TO 5 VILLAVICENCIO META
CRISTINA MORENO	52.826.3	7112 - 6810 - 1 4290 - 0010 57 2142	CON CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA LA LUNA CA DÍEZ CHÍA CUNDINAMARCA
CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ	7.171.24	4220 - 7112 - 6 4290 - 4210	FCA VILLA ALDANA CABANAS
CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ	7.171-24	4220 - 7112 - 6 4290 - 4210	FCA VILLA ALDANA CABANAS
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	7.164.15	7112 - 4210 - 9 4290 - 4220	CARRERA 23 # 20 - 65 - YOPAL CASANARE
DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ	7.172.87	4210 - 7112 - 1 7710 - 7730 10 5519 - 4290 - 2142	CALL 2 # 4-15 PARA EBUENO CUNDINAMARCA
BERMUDEZ			
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	7.176.56	4210 - 4923 - 3 5519 - 4290 - 2142	CARRERA 29 A # 22 - 49 YOPAL CASANARE
JULIAN RUBIANO BARRERA	74.857.3	4290 - 4923 - 10 7710 - 7730 1 2142	CARRERA 12 B # 21-36 AGUAZUL CASANARE
LUIS FELIPE SALCEDO	74.858.7	4390 - 7730 - 85 4923 - 4290 - 2142	CR 30 No. 46 - 50 YOPAL CASANARE
EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	79.799.6	7112 - 4220 - 1 4921 - 4290	TRANSVERSAL 16 A NUMERO 8B-82
BETEMAN INGENIERIA SAS	800.061.	7112 - 7120 - 409-1 7210 - 4290	CARRERA 20 # 39 - 65 BOGOTA
ARM CONSULTING S.A.S	822.007	7112 - 4390 - 1 7120 - 0811 1239-7	CARRERA 4 No 7-26 BARR CAROLINA CASTILLA LA NUEVA META
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.	822.004.	7112 - 4290 - 859-1 7111 - 4923	CL 38 32 41 OF 806 ED PARQUE SANTANDER
INGECONSULTAR	822.006	4290 - 4220 - 1 4663 - 4390 689-3	CALLE 15 # 40 - 01 VILLAVICENCIO
GEOCING SAS	830.010	7112 - 4290 - 893-4 4312 - 7120	CL 120 No. 49 - 44 BOGOTA D.C
RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052	7112 - 4290 - 363-2 7120 - 4220	CR 101 147 C 84 IN 4 OF 302 SEC SUBA LA CAMPINA BOGOTA
INGENIERIA DE GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA	830.504.	7112 - 7730 - 592-3 4210 - 7120	CALLE 104 B 48 - 19
CONSTRUTORA TEATINO VARGAS CONSTRUTEV SAS	830.512	7112 - 4290 - 601-5 7111 - 6810	CARRERA 7 # 156-10 BOGOTA D.C
LLANO PROYECTOS SAS	844.002	4290 - 7020 - 635-8 7112	CALLE 18 # 25 - 45
SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	844.002	7120 - 4220 - 657-1 7111 - 4210	CARRERA 23 No 19-15 YOPAL CASANARE
TEKMAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8440005	4290 - 4220 - 22-5 4210 - 7112	CL 14 No. 28 - 13 YOPAL CASANARE
CONSULTORIA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES SAS	844.001	7120 - 712 - 915-0 7111 - 4210	CALLE 18 No 31 - 128 YOPAL CASANARE
TASOC E.U.	844.002	4210 - 4220 - 745-1 4290 - 4923	CARRERA 1 # 50 - 44 YOPAL CASANARE
INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES S.A.S	844.002	4290 - 4321 - 854-1 4220 - 4659	CALLE 26 A 21 - 41 YOPAL CASANARE
INGENIERIA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S	844.002	4290 - 4923 - 898-8 7730 - 4530	CALLE 33 # 20-68 YOPAL CASANARE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE	844.003	7111 - 4290 - 1099-1 4411 - 942	CALLE 40 No 23 - 71 LC1 TO 14 YOPAL CASANARE
MALAR INGENIERIA E.U	844.004	4290 - 4210 - 815-6 4923 - 7730	CARRERA 21 # 27 - 32 YOPAL CASANARE
GRUPO M2 SAS	900.097	4290 - 738-8	KR 6 No. 13 - 59 Roldanillo Valle
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S.	900.273.	4112 - 4290 - 699-3 4330 - 7112	CL 4 D No 30 34 MZ W CA 23 BRR EL SOSIEGO VILLAVICENCIO META

GESTIÓN Y SOLUCIONES CIVILES SAS	900.537-782-1	4220	MZ D/CS 2 CIUDAD SALITRE
HILL CONSTRUCTORES SAS	900.540-469-1	4390 - 4112 - 4112 - 7490	CL 58 NORTE 5 B N 75 OF 6 808 CALI VALLE DEL CAUCA
J&M INGENIERIA SAS	900.103-645-8	4290 - 3822 - 3812 - 8129	CARRERA 16 #14-55 AGUAZUL CASANARE
UNINGECOL S.A.	900.176-059-4	4321 - 3312 - 4330 - 4663	CL 31 SUR 69 53 BOGOTA D.C
GRUPO THEOS SAS	900.193-579-4	4290 - 4220 - 4321 - 7112	CONJ. CASA VIEJA MZ A/CA 1 YOPAL CASANARE
INNOBRAS LTDA	900.265-962-2	4290 - 7112 - 7730 - 4610	CARRERA 13 # 93 - 67 BOGOTA
CONSTRUCCIONES GMI SAS	900.308-912-0	4290 - 4321 - 4923 - 4210	CALLE 34A #34-29 VILLAVICENCIO
GLOBAL TECH SERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S	900.391-026-2	0910-2511-4290-7830	CALLE 2 No. 3-67 TAURAMENA CASANARE
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900.426-155-7	7112 - 7111 - 4290 - 4390	CARRERA 7 #155 C-20 TO E OF 2404 BOGOTA D.C
A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S	900.446-925-7	4290 - 7112 - 4923 - 4220	CALLE 43 # 8A - 06 TUNJA BOYACA
INSERTECO INGENIERIA S.A.S	900.471-100-1	4290 - 4923 - 6110 - 7020	CARRERA 21 # 33-33 YOPAL CASANARE
KREAR GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.	900.604-950-1	4290 - 7020 - 7112	CALLE 18 # 25 - 45
GRUPO EMPRESARIAL INFACOR S.A.S	900.623-227-3	4290 - 4210 - 4651 - 4321	CARRERA 25 CALLE 15 # 42-38 VILLAVICENCIO
QM INGENIEROS S.A.S	900.676-795-2	4290 - 4210 - 4220 - 4321	CR 57 99 60 AP 1106 BARRANQUILLA ATLANTICO
GH EQUIPOS S.A.S	900.783-499-5	4923 - 4290 - 7730	CONDOMINIO CASA VIEJA MANZANA B CASA 8
MILAR C&S S.A.S	900.827-656-6	7112 - 4752 - 4290 - 4719	CR 19 8 77 OF 208 BRR CENTRO
SIKOG SAS	900.841-347-3	8559 - 4663 - 4641 - 4321	CALLE 7 A # 7-11 AGUAZUL CASANARE
CEHID CONSULTORIA S.A.S	900.845-610-4	7112 - 4290 - 1410 - 4220	CARRERA 1 C 2 # 53 - 43 CALI
ENVIRONMENTAL & WATER SOLUTIONS SAS	900.896-195-7	7112 - 3700 - 3600 - 4290	CR 71 C 54 17 OF 404 BOGOTA D.C
JR INGENIEROS & ASOCIADOS SAS	900.903-344-9	4290 - 7210 - 4651 - 4659	CALLE 40 No 42 - 45 YOPAL CASANARE
WILCAR CONSTRUCCIONES	900.935-862-1	4290 - 4923 - 4659 - 7730	CARRERA 6 NO 6-51 CHAMEZA
AUDITORIENTE QUALITY S.A.S	900.936-623-0	7112 - 4290 - 6209 - 4923	CARRERA 10 # 2 SUR 08 PAZ DE ARIPORO
SANCA INGENIERIA SAS	900.943-668-0	4290 - 4923 - 4719 - 4321	CARRERA 16 # 20-32 AGUAZUL CASANARE
R & M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	900.945-911-5	4290 - 4330 - 4641 - 8560	CALLE 21 #9A - 51 YOPAL CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA	900.988-180-2	7112 - 4220 - 4290 - 7730	CL 10 NO 17-39 OF 101 YOPAL CASANARE
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	901.222-301-3	4220	CRA 20 6 45 OF 310
CIVLEX SAS	901.291-175-6	7112 - 4220 - 0126 - 0141	CALLE 42 # 28-29 BUCARAMANGA
RENOVA 360 SOLUTIONS SAS	901.882-307-8	4290 - 6202 - 4390 - 6130	DIAGONAL 15 No 15-86 YOPAL CASANARE
L'APINCO S.A.S	901.006-544-0	4290 - 7730 - 7112 - 4923	CARRERA 3 # 3-59
RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S	901.057-840-4	7112 - 4290 - 4390 - 7730	CALLE 2 # 2 - 11 PAEZ BAYACA
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S	901.438-266-6	7112 - 4290 - 4112 - 4210	CARRERA 19 D # 7 A - 22 VALLEDUPAR
BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	901.167-911-0	4290 - 4210 - 4112 - 7112	CARRERA 17 # 18 - 37 - 01 VALLEDUPAR
OBRAS PROYECTOS AMBIENTE ROBLES INGENIERIA SAS	901.211-487-7	7112 - 4290 - 3900 - 4923	CALLE 40 SUR # 52 C-26 BOGOTA C.D
MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	901.246-497-1	4290 - 4112 - 4390 - 7730	CL 4 D 30 34 MZ W CA 23 BRR EL SOSIEGO VILLAVICENCIO META
RDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	901.251-102-7	7112 - 7111 - 4210 - 3220	CR 3 D 54 A 85 AP 306 BOGOTA D.C
ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.	901.264-150-8	0010 - 7111 - 4390 - 1210	CARRERA 20 # 158 - 40 FLORIDABLANCA

MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	901.361	7112 - 4290 -	CARRERA 11 # 9D 14 BOGOTÁ
	107-6	4210 - 4390	
DESINFTEC SAS	901.398.	7730 - 8129 -	CALL 38A #24B-88 YOPAL CASANARE
	350-1	4321 - 4752	
CIVIL AGS S.A.S	901.446	4290 - 4321 -	CL 9 22 55 - Sogamoso
	198-2	7112 -	
ICSSA S.A.S.	901.450.	4210 - 4220 -	CL 36 27 71 OF 810 ED MILLENium BUCARAMANGA
	894-6	4923	SANTANDER
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S	901.506	7112 - 4290 -	TV 55 A 115 A 06 BOGOTÁ D.C.
	750-7	4112 - 47490	
MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S	901.578.	4290 - 4210 -	CARRERA 9 # 7 - 29 LA PAZ CESAR
	895-4	4112 - 7112	
VISION 360 INGENIERIA S.A.S	901.601	7112 - 4290 -	CALLE 47 # 120-103 CALI
	430-1	7111 - 8899	
CIAMCOL INGENIERIA SAS	901.602.	4290 - 4390 -	CALLE 35 # 43 C 34 YOPAL CASANARE
	043-9	4210 - 3900	
INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	901.620.	4290 - 8230 -	CL 15 1 45 MONTERREY CASANARE
	756-8	4923 - 7112	
INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	901.620.	7112 - 4290 -	CALLE 15 1 45 MONTERREY CASANARE
	756-8	4923 - 8230.	
CH & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A.S	901.672	4290 - 7112 -	CARRERA 9 # 8-04 ROLDANILLO
	925-9	4390 - 7741	
GRUPO INVERSOR MORIAH S.A.S.	901.698.	7020 - 4290 -	CARRERA 46 # 96 - 12 BARRANQUILLA
	596-1	4112 - 7112	
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S	901.730.	4290 -	MZ H 9 BIFAMILIAR 8 CA 8 D URB. PRADOS DE MAVICURE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES BETEL SAS	901.774.	4220 - 4664 -	CALLE 5 No 4 -15 NUNCHIA CASANARE
	944-7	4771 - 7310	
YOU ARE SERVICES S.A.S	901.796.	4690 - 7020 -	CALLE 20 # 40-79 VILLA VICENCIO
	967-0	4290 - 7112 -	
ACE EXPERTOS AVANZADOS EN CONSTRUCCION SAS	901.797.	7112 - 4290 -	CALLE 6 15 -25 TUNJA BOYACA
	288-2	4111 - 4520	
LAMISAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901.801.	4290 - 7111 -	CARRERA 14 # 2-96 SUR
	081-2	7112 -	
GEOTERRA PROYECTOS S.A.S	901.827.	4290 - 4220 -	CONJ CONDOMINIO CASA VIEJA MZ B CA 8 YOPAL
	425-5	4321 - 7112	CASANARE
GMRD CONSTRUCCIONES S.A.S	901.845	4290 -	CARRERA 35 # 25 B-69 BOGOTÁ
	944-2		
GIGNO INGENIERIA SAS	901.849.	4663 - 4290 -	CALLE 8 No 18 - 54
	049-3	7112	
OSCAR NICOLAS LARA RODRIGUEZ	9.432.16	4322 - 3314 -	KRA 31 A 30-21
	5	4321 - 3530	
DISTIMONTENEGRO	9.656.36	4290	CARRERA 22 No. 8 -40 YOPAL CASANARE

2

#### 1.1.4. Análisis financiero y determinación de requisitos mínimos

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo éste último un aspecto muy importante toda vez que es el proponente quien debe asegurar a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Conforme este estudio existe una diversidad de posibles oferentes. Ahora bien, para determinar la capacidad financiera y organizacional la entidad sustrajo una muestra de aquellos proponentes que han participado como oferentes dentro de procesos adelantados por las diversas entidades en el departamento del Casanare.

Ahora bien, la mediana es un estadístico de posición central que parte la distribución en dos, es decir, deja la misma cantidad de valores a un lado que a otro. Al contrario que la media aritmética que puede estar desplazada hacia un lado o a otro según la distribución de los datos, la mediana siempre se sitúa en el centro del conjunto de los datos analizados.

La mediana se utiliza generalmente para devolver la tendencia central en el caso de distribuciones numéricas sesgada, es decir cuando la muestra analizada presenta datos muy dispersos.

Para calcular la mediana es importante que los datos estén ordenados de mayor a menor, o al contrario de menor a mayor. Esto es, que tengan un orden y la mediana será el dato que se ubique en la mitad de la muestra o el promedio de los dos datos que se ubiquen en la mitad cuando la muestra de datos sea número par.

El IFC utilizo la siguiente muestra de procesos adelantados en el departamento del Casanare para análisis el comportamiento financiero y las capacidades financieras de quienes habitualmente acceden al sistema de compra publica con la intención de ejecutar contratos de obra pública, Se encontró lo siguiente:

## SECOP I

ENTIDAD	No. PROCESO	PROONENTE	AÑO	LIQ	END	C.I	R.P	R.A
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	MENOR CUANTIA No.MP- S.A.M.C.No.013-2024	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PIEDEMONTE S.A.S.	2024	Indeterminado	-	Indeterminado	-	-
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA	ALTAMARA SAMC - 014 2024	CONSTRUAR OBRAS CIVILES S.A.S	2023	7,27	0,26	15,87	0,65	0,47
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	SELECCION ABREVIADA No. SLP-CAS-SAMC-011- 2024	SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S	2023	20,96	0,60	132,38	0,25	0,10
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	MM-SAMC-SINF-010- 2024	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S	2023	1,62	0,42	Indeterminado	1,06	0,60
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAMEZA	CHAMEZA-SA-112- 2024	WILCAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	2023	18,70	0,05	Indeterminado	0,15	1,50
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	TRI-SA-MC-010-2024	CONSTRUAR OBRAS CIVILES S.A.S	2023	7,27	0,26	15,87	0,65	0,47
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	SELECCIÓN ABREVIADA - MM- CAS-SAMC-010-2024	SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S	2023	2,74	0,33	Indeterminado	0,68	0,45



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	TRI-SA-MC-012-2024	AGINSA INGENIERIA S.A.S	2023	16,87	0,10	Indeterminado	0,32	0,28
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	TRI-SA-MC-013-2024	SELMAC S.A.S	2023	16,45	0,15	Indeterminado	0,37	0,31
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PZA-LP-007-2024	INSERTECO INGENIERIA S.A.S.	2023	1,70	0,47	Indeterminado	0,83	0,43
		ORIOS C&M S.A.S.	2023	0,18	0,05	Indeterminado	0,28	0,26
		MEGAPETROL ENERGY S.A.S.	2023	0,11	0,51	331,26	0,06	0,03
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACAMA	AS-SAMC-005-2024	FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA	2023	4,65	0,30	Indeterminado	0,17	0,12
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.012-2024	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO	2023	9,32	0,32	Indeterminado	0,27	0,18
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	TRI-SA-MC-019-2024	WORKING S.A.S	2023	21,36	0,20	79,13	0,16	0,13
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACAMA	AS-SAMC-003-2024	THIDAZ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	2023	15,60	-	Indeterminado	0,05	0,05
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACAMA	AS-SAMC-001-2024	THIDAZ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	2023	15,60	-	Indeterminado	0,05	0,05
		ROBERTO ALFONSO DELGADO GUERRERO	2023	16,91	-	Indeterminado	0,13	0,13
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	SELECCION ABREVIADA - SLP-CAS-SAMC-001-2024	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S.	2023	4,12	0,29	100,30	0,16	0,11
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	TRI-SA-MC-017-2024	GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S	2023	13,94	0,10	79,13	0,11	0,29
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACAMA	AS-PLP-001-2024	KRISTIAN & PEREZ INGENIERIA S.A.S	2023	3,31	0,30	Indeterminado	0,33	0,24
		OH CIMENTOS S.A.S.	2023	3,75	0,05	Indeterminado	0,26	0,25
		GEOSINC S.A.S	2023	2,18	0,52	19,14	0,45	0,21
		TEKMAN S.A.S	2023	3,89	0,27	20,12	0,15	0,11
		QUALITY CONSTRUCTORES S.A.S	2023	3,95	0,52	Indeterminado	0,47	0,22
		CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	2023	199,78	0,02	827,98	0,40	0,39
		VERDE ECOLÓGICO S.A.S.	2023	49,28	0,33	1.118,87	0,34	0,22
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	SELECCIÓN ABREVIADA - SLP-CAS-SAMC-008-2024	UNICONS S.A.S.	2023	15,28	0,06	175,75	0,20	0,19
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	SELECCIÓN ABREVIADA No. SLP-CAS-SAMC-013-2024	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S	2023	4,12	0,29	100,30	0,16	0,11
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	MP-LP-003/2024	J&M INGENIERIA S.A.S.	2023	3,17	0,47	6,36	0,36	0,18
		SANCA INGENIERIA S.A.S.	2023	18,73	0,05	Indeterminado	0,50	0,47
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	SA-MCNUN-0008-2024	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S	2023	3,64	0,33	12,09	0,16	0,10

ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE	OCAS-SOP-SAMC-003-2024	OROZCO LEYTON S.A.S.	2023	4,15	0,19	Indeterminado	0,54	0,44
		EDINSON SEGUNDO DUQUE GÚZMAN	2023	30,14	0,12	Indeterminado	0,06	0,05
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PZA-LP-005-2024	CÍMLEX S.A.S.	2023	10,46	0,55	30,20	0,84	0,37
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	TRI-SA-MC-007-2024	AGINSA INGENIERÍA S.A.S	2023	16,87	0,10	Indeterminado	0,32	0,28
		INGEUS SAS	2023	2,03	0,46	240,14	0,86	0,22
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA	ALTAMARA SAMC -013 2024	FABEL INGENIERIA S.A.S	2023	5,50	0,25	Indeterminado	0,30	0,22
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PZA-SA-MC-007-2024	ALDAIR VIVAS LIBERATO	2023	20,22	0,09	Indeterminado	0,12	0,11
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	LP- LNUN-01-2024	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S.	2023	5,92	0,36	36,20	0,38	0,24
		GEOVANNY CACERES SAMACA	2023	30,77	0,06	17,74	0,15	0,14
		MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S.	2023	29,65	0,59	4.323,78	0,66	0,26
		MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S..	2023	17,15	0,23	26,58	0,23	0,17
		AP CONSTRUCTORES S.A.S.	2023	18,94	0,49	9,53	0,42	0,21
		OBRAS INTERVENTORIAS Y SÚMINISTROS S.A.S.	2023	4,99	0,37	26,73	0,44	0,27
		CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS BOYACA JJB S.A.S.	2023	8,68	0,09	Indeterminado	0,13	0,12
		GILBERTO GALINDO ALVARADO	2023	12,49	0,25	8,71	0,53	0,39
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	MM-LP-SINF-002-2024	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES FBGP S.A.S ZOMAC	2023	Indeterminado	-	Indeterminado	0,41	0,41

## SECOP II

ENTIDAD	No. PROCESO	PROONENTE	AÑO	LIQ	END	C.I	R.P	R.A
MUNICIPIO DE LA SALINA	SAMC-007/2024	ISSA INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	2023	29,00	0,13	Indeterminado	0,25	0,22
MUNICIPIO DE LA SALINA	SAMC-005/2024	INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.	2023	8,44	0,11	Indeterminado	1,35	1,19
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-SA-MC-002 DE 202	GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO	2020	401,89	0,18	15,94	0,16	0,13
			2021	671,04	0,13	10,66	0,18	0,15
			2022	953,46	0,10	14,06	0,19	0,17
MUNICIPIO DE TAURAMENA	SAMT-SI-002-2024	CEM MULTISERVICIOS S.A.S	2022	35,98	0,02	Indeterminado	0,20	0,20
		PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS	2023	3,52	0,29	Indeterminado	0,33	0,23
		SERVI INTEG S.A.S	2023	5,81	0,06	Indeterminado	0,16	0,15

IDRY	IDRY-SAMC-004-2024	CONSTRUCJR S.A.S	2023	101,50	0,08	Indeterminado	0,71	0,65
ENERCA SA ESP	SVO-GD-062-2023	CIVITEL INGENIEROS P.S.A.S	2023	4,29	0,49	5,18	0,28	0,14
MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SOP-SAM-013-2024	FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S.	2023	2,27	0,70	7,52	0,33	0,09
		MARTINEZ PEREZ LUZ NELLY	2023	19,80	0,15	0,43	0,01	0,01
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-SA-MC-007 DE 202	ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	2023	3,03	0,30	112,41	0,38	0,25
ENERCA SA ESP	SVO-GGAS-006-2024	VIMAN INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.	2020	18,49	0,04	4.045,27	0,14	0,13
			2021	18,30	0,16	79,03	0,16	0,13
			2022	22,91	0,13	69,42	0,12	0,10
		GRUPO THEOS SAS.	2020	5,06	0,38	10,73	0,40	0,24
			2021	3,13	0,48	9,78	0,46	0,24
			2022	3,21	0,44	13,44	0,56	0,31
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SAM-SI-028-2024	SIKOG S.A.S.	2023	51,99	0,01	Indeterminado	0,16	0,15
ENERCA SA ESP	SVO-GGAS-020-2024	CONTRUCES INGENIERIA S.A.S	2023	493,08	0,14	178,15	0,03	0,03
MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SOP-SAM-006-2024	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON	2023	11,52	0,05	5,53	0,03	0,02
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SI-LP-005-2024	GEMINIS CG SAS	2023	Indeterminado	0	Indeterminado	-	-
		BC INGENIERIA S.A.S.	2023	93,92	0,48	8,96	0,51	0,26
		SOUL INGENIERIA CO SAS	2023	7,56	0,49	1.295,56	0,43	0,22
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	PN DECAS SAMC 001-2024	TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS	2023	3,02	0,28	Indeterminado	0,26	0,18
		AIRES COSTA LTDA	2022	50,73	0,01	1.916,65	0,29	0,28
		OYOLA QUINTERO LUIS ENRIQUE	2023	18,20	0,09	25,80	0,11	0,10
		ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	2023	4,58	0,34	37,15	0,36	0,23
		CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA S.A.S CONIN S.A.S.	2023	2,52	0,39	93,32	0,36	0,21
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	2023	3,72	0,38	69,84	0,28	0,17
		WRUSSY INGENIEROS SAS	2023	22,80	0,08	22,15	0,44	0,40
		GARCIA RIVERA DELIA ROCIO	2023	12,17	0,27	29,74	0,49	0,36
		SANTANDEREANA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A.S.	2023	6,61	0,14	40,64	0,29	0,25
		CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA	2023	8,94	0,13	61,44	0,13	0,11
CENAC YOPAL	159-SAMC-CENACYOPAL-2024	MLAR INGENIERIA E.U	2023	2,48	0,43	4,31	0,14	0,08
		INGECOVI S.A.S.	2023	5,57	0,29	4,56	0,32	0,22
		M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	2023	19,46	0,15	Indeterminado	0,25	0,21
		SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS	2023	12,23	0,07	85,58	0,87	0,80
		AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2023	21,23	0,28	22.862,79	0,29	0,21
		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	2023	Indeterminado	-	Indeterminado	0,33	0,33

Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-LP-005 DE 2024	PROINCO INGENIERIA S.A.S.	2023	824,22	0,04	207,80	0,58	0,56
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SI-SAM-005-2024	J&M INGENIERIA S.A.S.	2023	3,17	0,47	6,36	0,36	0,18
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SAM-SI-016-2024	KML GROUP S.A.S	2023	8,86	0,09	55,63	0,67	0,61
		GARZON BERNAL FERNANDO	2023	30,21	0,17	13,46	0,28	0,23
RED SALUD CASANARE E.S.E. *	RSC-CP-005-2023	RUMA INGENIERIA S.A.S.	2023	8,47	0,25	4,87	0,25	0,18
		TL CONSTRUCCIONES URBANOS S.A.S.	2023	5,50	0,34	378,25	0,30	0,20
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SI-LP-004-2024	INTECVIAS S.A.S.	2023	9,29	0,45	4,23	0,26	0,14
		PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	2023	Indeterminado	-	Indeterminado	-	-
INSTITUTO EDUCATIVO LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAMC-001- 2024	ROBINSON PAN CHAPARRO	2023	1,37	0,22	Indeterminado	0,16	0,13
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-SA-MC-013 DE 2024	INGEOBRAS AB&M S.A.S.	2023	1,89	0,62	Indeterminado	0,83	0,31
MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-STT-SAM-008-2024	MGT TRAFFIC S.A.S.	2023	4,10	0,24	Indeterminado	0,14	0,10
		SMART PLANNING PROJECTS SAS	2023	5,38	0,49	4,42	0,14	0,07
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-LP-009 - 2024	INACOM & ASOCIADOS S.A.S	2023	Indeterminado	-	Indeterminado	-	-
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SI-LP-006-2024	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	2023	81.711,54	-	13.532,22	0,32	0,32
		SANCA INGENIERIA S.A.S	2023	18,73	0,05	Indeterminado	0,50	0,47
		VIAO INGENIERIA SAS	2023	2,36	0,37	15,95	0,09	0,06
RED SALUD CASANARE E.S.E. *	RSC-CP-001-2024	ARMANDO BUITRAGO BUITRAGO	2023	83,42	0,02	Indeterminado	0,03	0,03
		EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANDINO SAS	2023	Indeterminado	-	Indeterminado	-	-
		INVERSIONES G Y S S.A.S	2023	36,37	0,10	17,75	0,61	0,54
		VIAS & CONSTRUCCIONES LC S.A.S.	2023	2,56	0,38	170,22	0,57	0,35
		RUIZ MACHADO LUIS GUILLERMO	2022	16,55	0,25	21,90	0,11	0,08
		RUMA INGENIERIA SAS	2022	8,47	0,25	4,86	0,24	0,18
		HESTIA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.S	2023	1,36	0,95	2.357,88	0,07	-
		PROINGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	2023	7,48	0,06	1.657,23	-	-
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SAM-SI-024-2024	SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S.	2023	13,14	0,13	80,05	0,39	0,33
		TAMYCA INGENIERIA S.A.S.	2023	14,93	0,65	Indeterminado	0,22	0,07
ENERCA SA ESP	SVO-GGAS-018-2024	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.	2023	10,06	0,32	2.733,19	0,59	0,40
Alcaldia Municipal de Sabanalarga	SA-MC-006- DE 2024	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR E.U	2023	42,85	0,39	366,77	0,70	0,42
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-SA-MC-024'DE 2024	MAURICIO LEON	2023	11,02	0,13	9,07	0,20	0,17
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-LP-002 - 2024	EKRO INGENIERIA S.A.S	2023	2,09	70,87	0,72	0,63	0,17
		GALAGRO INGENIERIA S.A.S.	2023	11,92	0,08	833,46	0,20	0,18

		JALGAVI INGENIEROS SAS	2023	11,23	0,04	Indeterminado	0,29	0,28
		CONSTRU-INTER S.A.S	2023	11,94	0,29	Indeterminado	0,48	0,34
		VIGAVI ZOMAC S.A.S	2023	2,28	0,43	Indeterminado	1,04	0,58
PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.	PAZSAESP-IP-064-2023	CF PROYECTOS S.A.S.	2022	3,68	0,31	18,30	0,69	0,45
		ICICO S.A.S.	2022	11,28	0,64	750,85	0,23	0,08
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-SA-MC-020 DE 2024	COELCO SAS	2023	1,89	0,38	21,02	0,52	0,32
ICBF REGIONAL CASANARE	ICBF-CAS-SAMC-001-2024	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	2023	4,05	0,48	5,74	0,26	0,13
		JC CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS SAS	2023	9,50	0,09	89,00	0,11	0,10
		ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP SAS	2023	15,66	0,05	7,36	0,24	0,23
		MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	2023	7,64	0,06	38,87	0,19	0,17
		G & D INGENIERIA S.A.S	2023	67,21	0,03	16,37	0,12	0,12
		CYCO INGENIERIA SAS	2023	11,83	0,06	111,93	0,24	0,22
		GERMAN TORRES S.A.S	2023	104,06	-	Indeterminado	0,17	0,16
		INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	2023	5,46	0,17	24,70	0,10	0,08
		SIRIUS INGENIERIA S.A.S	2023	7,27	0,13	36,60	0,14	0,12
		GALINDO ALVARADO GILBERTO	2023	12,49	0,25	8,71	0,53	0,39
		AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S A S	2023	25,78	0,38	Indeterminado	0,25	0,15
Alcaldía Municipal de Sabanalarga	SA-MC-005 DE 2024	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	2023	10,99	0,06	Indeterminado	0,21	0,19
IDRY	IDRY-LP-001-2024	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	2023	3,08	0,53	14,13	0,28	0,13
		DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	2023	33,99	0,02	Indeterminado	-	-
		EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S.	2023	1,69	0,56	48,09	0,76	0,33
		GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO	2023	22,93	0,03	Indeterminado	0,06	0,06
		PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S	2023	5,41	0,14	972,28	0,44	0,37
		LUIS GUARDELA S.A.S.	2023	4,67	0,49	2,93	0,32	0,16
		PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA SAS	2023	31,44	0,42	44,79	0,71	0,40
		CONSTRUCCIONES INVERSIONES Y SERVICIOS RIVERA SALAZAR SAS	2023	8,18	0,45	13,70	0,66	0,36
		CONSTRUCIVIL ALPQ S.A.S.	2023	3,56	0,49	Indeterminado	10,84	5,51
		C H M INGENIERIA S A S	2023	3,14	0,54	9,51	0,35	0,16
		INGENIEROS CIVILES CONSULTORES S.A.S	2023	9,24	0,09	Indeterminado	0,28	0,26
		B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	2023	8,96	0,35	3,68	0,02	0,01
		GONZALEZ CAÑON CARLOS AUGUSTO	2023	11,52	0,05	5,53	0,03	0,02
		CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	2023	4,04	0,26	46,96	0,44	0,32
		CIVIND INGENIERIA S.A.S	2023	1,23	0,80	Indeterminado	0,47	0,08

CODIN SAS	2023	24,52	0,11	Indeterminado	-	-
CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE S.A.S ZOMAC	2023	90,96	0,43	Indeterminado	0,13	0,07
JULIO RICARDO RÓJAS HERNANDEZ	2023	36,48	0,14	7,03	0,19	0,16
AGORASPORT S.A	2023	2,55	0,60	1,63	0,20	0,07
REDEX S.A.S	2023	4,08	0,24	Indeterminado	0,86	0,65
ROMA INTEGRAL GROUP S.A.S.	2023	1,66	0,44	Indeterminado	0,35	0,19
DRIACO GROUP S.A.S	2023	9,33	0,10	Indeterminado	0,17	0,15
PROBINTEC S.A.S.	2023	1,79	0,17	105,23	0,10	0,08
PANAM INGENIEROS SAS	2023	2,45	0,39	0,39	0,52	0,31
TERRA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	2023	17,90	0,05	10.784,27	0,16	0,15
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.	2023	2,31	0,10	Indeterminado	0,13	0,11
AARCON S.A.S.	2023	2,85	0,31	4,30	0,51	0,35
LOAR INGENIEROS S.A.S.	2023	44,33	0,05	14.874,09	0,12	0,12
AGUDELO MACHADO RUBEN DARIO	2023	3,55	0,33	3,05	0,43	0,29
H.A.H CONSTRUCCIONES	2023	37,75	0,37	233,48	0,34	0,22
INGENIERIA RYD S.A.S.	2023	2,25	0,04	392,24	0,65	0,36
CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO	2023	189,52	-	398,73	0,24	0,24
INGEGAB SAS	2023	35,18	0,02	123,91	0,11	0,11
CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S	2023	402,87	0,18	275,33	0,41	0,37
CSS CONSTRUCCION SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE SAS	2023	3,32	0,12	Indeterminado	0,08	0,07
TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	2023	1,63	0,61	Indeterminado	0,31	0,12
SAFRID INGENIERIA SAS	2023	41,38	0,46	33,42	0,70	0,37
ARDIKA INGENIERIA SAS	2023	29,51	0,41	Indeterminado	0,33	0,19
GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	2023	9,92	0,09	182,11	0,10	0,09
SOSDOM S.A.S.	2023	6,09	0,16	93,30	0,26	0,22
LEWIS S.A.S.	2023	161,35	-	3.442,96	0,27	0,27
RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S	2023	2,70	0,31	Indeterminado	0,21	0,14
GAMA INGENIERIA S.A.S	2023	88,35	0,15	112,18	0,49	0,41
R & M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	2023	59,74	0,75	14,27	0,67	0,16
FUSION SIETE SAS	2023	76,11	0,49	700,74	0,02	0,01
MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	2023	8,27	0,10	19,84	0,12	0,11
GVR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	2023	559,56	-	986,94	0,61	0,61
SANDOVAL PALENCIA WEYMAR FERNANDO	2023	39,73	0,10	14,70	0,10	0,08
AVILA AMEZQUITA EDNA SHIRLEY	2023	4,84	0,01	162,52	0,85	0,84
SYDER INGENIERIA SAS.	2023	8,80	0,08	442,79	0,24	0,22

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

		TRANSPORTES, ALQUILERES, SUMINISTROS Y OBRAS CIVILES: TASOC E.U.	2023	6,24	0,14	627,94	0,13	0,11
		CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS	2023	146,22	0,03	2,85	0,20	0,19
		JORGE FREDDY GONZALEZ VARGAS	2023	44,58	0,09	4,14	0,13	0,12
		MULTINTEC S.A.S	2023	1,53	0,43	97,69	1,55	0,87
		INCOAS SAS	2023	10,73	0,09	1.586,37	2,17	1,96
		CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S.	2023	17,78	0,29	17,78	0,12	0,08
MUNICIPIO DE TAURAMENA	SAMT-SI-003-2024	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	2023	28,23	0,11	98,47	0,31	0,27
SENA REGIONAL CASANARE	SAMC-CSN-CAFEC-070-2024	PROINGENIARQ S.A.S.	2023	4,47	0,39	41,93	0,59	0,36
Municipio de Villanueva Casanare	VC-SG-SA-MC-012 DE 2024	LEON MAURICIO	2023	11,02	0,13	9,07	0,20	0,17
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-LP-SI-009-2024	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	2023	2,03	0,52	73,88	0,25	0,12
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	2023	6,58	0,21	183,66	0,22	0,17
		INGENIERIA DANISA S.A.S.	2023	18,29	0,05	Indeterminado	0,44	0,42
		VERTICALIA GROUP S.A.S	2023	Indeterminado	-	Indeterminado	-	-
		INVERSIONES CADICON SAS	2023	16,79	0,43	16,82	0,33	0,18
		SAM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	2023	13,98	0,03	Indeterminado	0,67	0,64
		PRAMOT S.A.S	2023	83,44	0,06	Indeterminado	-	-
		COMPANIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS	2023	1,73	0,56	3,71	0,33	0,14
ALCALDIA DE AGUAZUL	MA-SAM-SDEA-017-2024	WK SERVICIOS INTEGRALES SAS	2023	35,26	0,07	Indeterminado	0,45	0,41

#### 1.1.4.1. Análisis Grafico

##### ➤ Índice de Liquidez

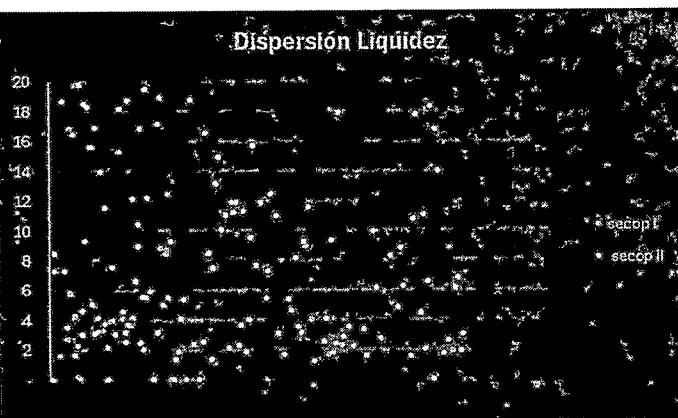
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



➤ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ➤ PBX: 320 889 9573

➤ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

Indicador	Frecuencia	
	SECOP I	SECOP II
0,5	2	0
1	0	0
1,5	0	3
2	2	10
2,5	2	9
3	1	6
3,5	2	9
4	4	5
4,5	3	6
5	2	3
5,5	1	5
6	1	2
6,5	0	3
7	0	3
>	26	95



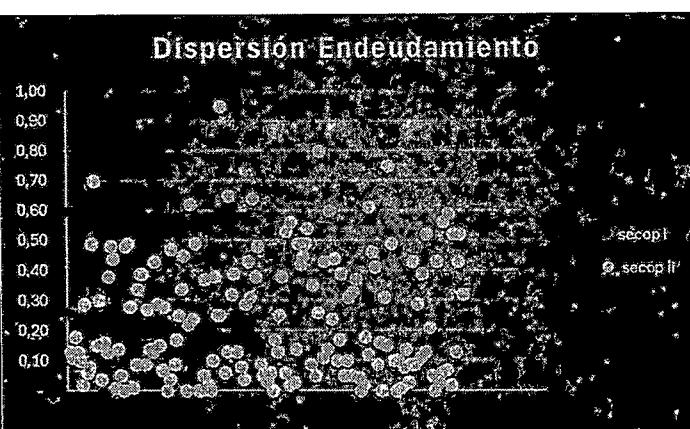
Estadística	SECOP I	SECOP II
PROMEDIO	15,75	560,13
MEDIANA	9,00	9,33
MAXIMO	199,78	81.711,54
MINIMO	0,11	1,23

Fuente: SECOP I y II – Cálculos IFC

## ➤ Índice de Endeudamiento

**Razón de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Indicador	Frecuencia	
	SECOP I	SECOP II
0,05	10	33
0,1	7	25
0,15	2	21
0,2	2	17
0,25	3	8
0,3	7	9
0,35	4	9
0,4	2	11
0,45	1	12
0,5	4	11
0,55	4	5
0,6	2	4
0,65	0	4
0,7	0	1
>	0	4



Estadística	Secop I	Secop II
PROMEDIO	0,25	0,24
MEDIANA	0,26	0,17
MAXIMO	0,60	0,95
MINIMO	0	0

Fuente: SECOP I y II – Cálculos IFC

### ➤ Razón de Cobertura de Intereses

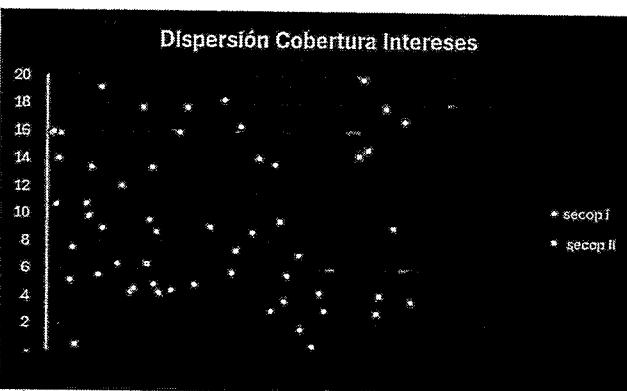
Las sociedades recurren normalmente al sistema financiero con el fin de obtener recursos que le permitan una mayor liquidez o capital de trabajo a fin de emprender nuevos proyectos, apalancar los que ya se tienen y/o por otros motivos.

Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una sociedad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de la deuda.

Por consiguiente, la se fija e indicador de cobertura de intereses en mayor o igual a 1 punto puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuando a razón de cobertura de intereses se refiera.

Indicador	Frecuencia	
	SECOP I	SECOP II
0,5	0	2
1	0	0
1,5	0	0
2	0	1
2,5	0	0
3	0	2
3,5	0	1
4	0	2
4,5	0	5
5	0	3
5,5	0	1
6	0	3
6,5	1	1
7	0	0
7,5	23	91

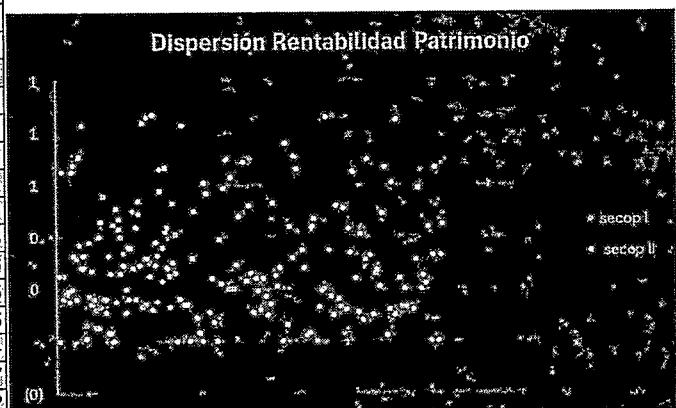


Estadística	Secop I	Secop II
PROMEDIO	323,09	853,19
MEDIANA	33,20	38,87
MAXIMO	4.323,78	22.862,79
MINIMO	6,36	0,43

Fuente: SECOP I y II – Cálculos IFC

➤ **Rentabilidad del Patrimonio**

Indicador	Frecuencia	
	SECOP I	SECOP II
0,05	4	16
0,1	1	8
0,15	7	19
0,2	6	18
0,25	2	15
0,3	4	15
0,35	4	14
0,4	4	6
0,45	4	8
0,5	2	6
0,55	2	5
0,6	0	5
0,65	2	4
0,7	2	7
>	4	12

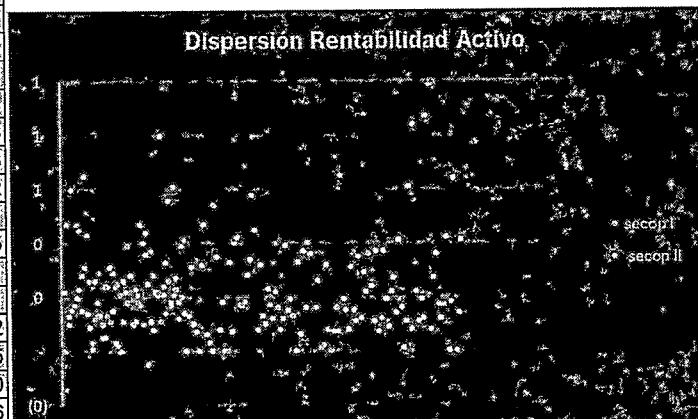


Estadística	Secop I	Secop II
PROMEDIO	0,34	0,40
MEDIANA	0,31	0,27
MAXIMO	1,06	10,84
MINIMO	-0,06	0

Fuente: SECOP I y II – Cálculos IFC

➤ **Rentabilidad del Activo**

Indicador	Frecuencia	
	SECOP I	SECOP II
0,05	5	17
0,1	2	21
0,15	9	27
0,2	4	24
0,25	9	18
0,3	6	8
0,35	1	12
0,4	3	11
0,45	4	5
0,5	3	2
0,55	0	1
0,6	1	2
0,65	0	5
0,7	0	0
>	1	6



Estadística	2022	2023
PROMEDIO	0,26	0,27
MEDIANA	0,22	0,18
MAXIMO	1,50	5,51
MINIMO	-0,05	0

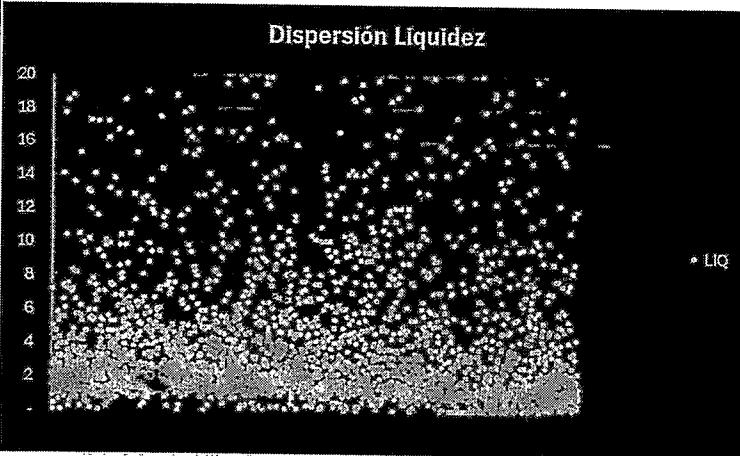
Fuente: SECOP I y II – Cálculos IFC

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Al margen del anterior análisis y como se constató en el capítulo de identificación de proveedores, el instituto cuenta con la información financiera de todas las empresas que rinden información a la Superintendencia de Sociedades al corte más reciente, es decir al año 2023. Es pertinente efectuar el análisis correspondiente a fin de contrastarlo con el análisis previo, de tal suerte que se obtenga una perspectiva más ajustada al mercado pues este grupo de empresas en conjunto con la muestra obtenida a través de SECOP y analizada previamente conforman el sector de la construcción. Es de anotar que la información puede ser consultada en <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>.

### ❖ Índice de Liquidez

Indicador	Supersociedades
0,5	170
1	279
1,5	508
2	384
2,5	297
3	222
3,5	175
4	138
4,5	111
5	111
5,5	78
6	72
6,5	47
7	40
>	874



Estadística	Supersociedades
CUARTIL1	1,5
PROMEDIO	456,4
MEDIANA	2,8
MAXIMO	986.957,00
MINIMO	0,0

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija el indicador en 1,5 puntos, toda vez que dicho método permite la participación del 75% de los proveedores consultados

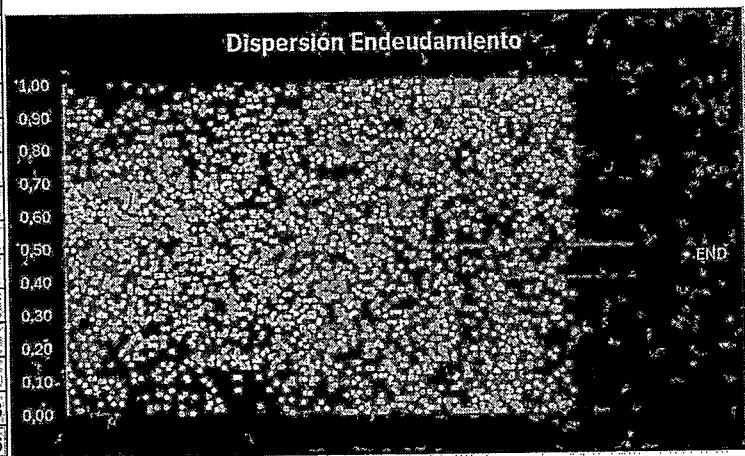
### ❖ Nivel de Endeudamiento



❖ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ❖ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: [Instituto@ifc.gov.co](mailto:Instituto@ifc.gov.co)

Indicador	Supersociedades
0,05	160
0,1	98
0,15	126
0,2	123
0,25	140
0,3	174
0,35	169
0,4	199
0,45	176
0,5	200
0,55	181
0,6	231
0,65	191
0,7	228
>	1156



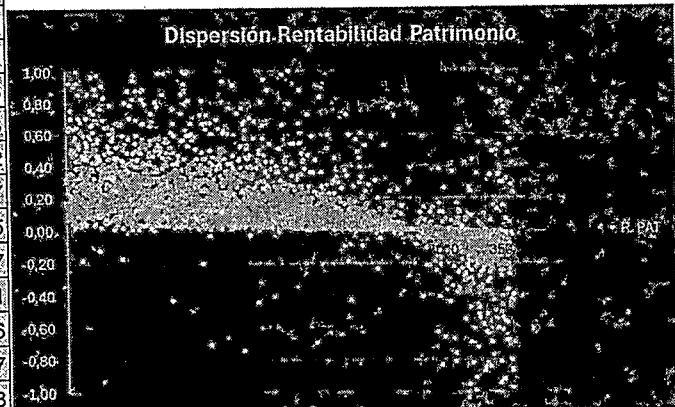
Estadística	Supersociedades
QUARTIL3	0,79
PROMEDIO	0,58
MEDIANA	0,56
MAXIMO	187,96
MINIMO	0

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija el indicador en 0,75 puntos, toda vez que dicho método permite la participación del 75% de los proveedores consultados.

#### ❖ Rentabilidad del Patrimonio

Indicador	Supersociedades
0,05	1479
0,1	432
0,15	331
0,2	273
0,25	210
0,3	156
0,35	133
0,4	102
0,45	77
0,5	55
0,55	47
0,6	41
0,65	26
0,7	27
>	183



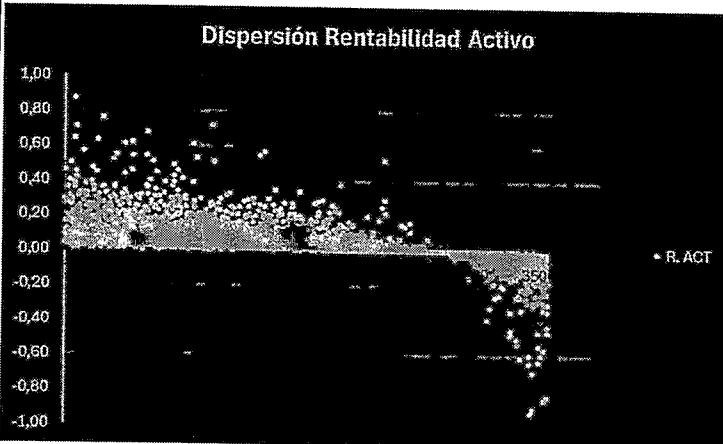
Estadística	Supersociedades
QUARTIL1 (+)	0,05
PROMEDIO	0,35
MEDIANA	0,09
MAXIMO	705,07
MINIMO	-80,82

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija el indicador en 0,05 puntos, toda vez que dicho método permite la participación del 75% de los proveedores consultados

#### ❖ Rentabilidad del activo

Indicador	Supersociedades
0,05	2232
0,1	554
0,15	339
0,2	185
0,25	109
0,3	62
0,35	33
0,4	21
0,45	7
0,5	6
0,55	9
0,6	2
0,65	5
0,7	1
>	7



Estadística	Supersociedades
QUARTIL1 (+)	0,03
PROMEDIO	0,03
MEDIANA	0,03
MAXIMO	247
MINIMO	-12,06

Fuente: Supersociedades – Cálculos IFC

Conforme los análisis anteriores y buscando el acceso y participación del mercado, el IFC fija el indicador en 0,05 puntos, toda vez que dicho método permite la participación del 75% de los proveedores consultados

### 1.1.4.2. Resultados

Se destaca en el análisis grafico una variación significativa entre las tendencias obtenidas de la Superintendencia y SECOP, pues como se pude apreciar son distantes. Para el instituto resulta importante definir indicadores que integren el mercado de tal suerte que se garantice la oferta. Así pues, con base en las empresas consultadas se definen los requisitos mínimos habilitantes que permitan una amplia participación del mercado, así.

#### → **Liquidez:**

Tienen por objeto mostrar la relación existente entre los recursos que se pueden convertir en disponibles y las obligaciones que se deben cancelar en el corto plazo.

<b>Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente</b>	<b>Verificación</b>
Menor que 1,5 Puntos	No cumple
Mayor o igual a 1,5 Puntos	Cumple

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del  $\frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$  de acuerdo con el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión 3 - CCE-EICP-MA-04).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

#### → **Endeudamiento:**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

<b>Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)</b>	<b>Verificación</b>
Mayor a 0.75 Puntos	No cumple
Menor o igual al 0.75 Puntos	Cumple

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del  $\frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$  de acuerdo con el inciso 4 de numeral VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión M-DVRHPC-05)

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

#### → Cobertura de Intereses

Las sociedades recurren normalmente al sistema financiero con el fin de obtener recursos que le permitan una mayor liquidez o capital de trabajo a fin de emprender nuevos proyectos, apalancar los que ya se tienen. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una sociedad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de la deuda. Es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 1 Punto	No cumple
Mayor o igual a 1 Punto	Cumple

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión 3 - CCE-EICP-MA-04).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

#### → Rentabilidad del patrimonio:

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Instituto considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el patrimonio



Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 0.05 Puntos	No cumple
Mayor o igual a 0.05 Puntos	Cumple

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del   
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del   
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación   
(Versión 3 - CCE-EICP-MA-04).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

#### → Rentabilidad del Activo.

La utilidad operacional sobre el Activo indica qué tan rentable es una empresa respecto de su activo, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su activo para generar ganancias.

El Instituto considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el activo

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Verificación
Menor que 0.05 Puntos	No cumple
Mayor o igual a 0.05 Puntos	Cumple

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del   
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del   
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación   
(Versión 3 - CCE-EICP-MA-04)

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
		VERSIÓN: 01	

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

### ➤ Capital de Trabajo

Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este remanente debe atender las obligaciones y /u operaciones que los oferentes adquieran en el giro ordinario de sus negocios de tal manera que junto con los demás indicadores financieros establecidos en este proceso deberán garantizar la solidez financiera que permita la ejecución del contrato que se suscriba, por tal motivo se analizara este indicador en función exclusiva del valor, plazo y forma de pago del contrato, así:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

#### Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	



Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd \geq \left( \frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

*n*= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)	Fórmula
$\geq$ 12	$CTd \geq (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

**1.1.4.3. Acreditación Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional**

**1.1.4.3.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

**1.1.4.3.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en la invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CÓDIGO: RCT01-41</b>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025</b>
			<b>VERSIÓN: 01</b>

podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- iii. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. *“Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>”* Hecho esto se procederá en la forma señalada.

#### 1.1.4.4. Capacidad Residual

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante



• Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: [Instituto@ifc.gov.co](mailto:Instituto@ifc.gov.co)

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

#### **1.1.4.4.1. Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

#### **1.1.4.4.2. 2.1.4.4.2. Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

→ **Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

→ **Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:



$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

→ **Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
		VERSIÓN: 01	

Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

#### → Capacidad Técnica (CT)

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

Desde	Hasta	Puntaje
0	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

→ **Saldos Contratos en Ejecución (SCE)**

El Proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CÓDIGO: RCT01-41</b>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025</b> <b>VERSIÓN: 01</b>

hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

### 1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO

#### 1.1.5.1. 2. Estructura De Costos

La elaboración del presupuesto de obra requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra.

Los presupuestos de obra los determina dos componentes: 1. COSTO DIRECTO, 2. AIU y 3. IVA

##### → Costo Directo

El costo directo de una obra es el conjunto de gastos que se pueden atribuir directamente a la construcción de un proyecto. Estos gastos están relacionados con la ejecución física de la obra y se pueden vincular a una actividad específica. La definición del costo directo por cada actividad que conforma el presupuesto se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" APU. En estos se detallan cada uno de los insumos, (materiales, equipo, mano de obra, transporte, AIU, entre otros).

El análisis de precios unitarios o APU se entiende como el costo de una actividad, o ítem del presupuesto, por unidad de medida, en el cual se detallan los costos directos en la utilización de los insumos como proporciones de gasto dentro de la actividad, separados generalmente por cuatro grupos de costos: materiales, mano de obra, transporte, y equipos y herramientas.

Para soportar el valor de cada insumo existen alternativas, siendo las más comunes los estudios de mercado realizados por el método de solicitud de cotizaciones y la utilización de bases de datos especializadas. Mientras que el primer sistema suele ser demorado el segundo es más sencillo toda vez que se soporta en el primero, es decir para construir una base de datos especializada el consultor debe recurrir a estudios de mercado que le permitan definir los costos de cada insumo.

##### → AIU

El AIU es un estimativo presupuestal que se pacta en los contratos de obra, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y se refiere a los costos indirectos requeridos para la ejecución del contrato de obra, el cual se presenta generalmente como un porcentaje sobre los costos directos de obra, cada uno de estos elementos tiene asignado un porcentaje dentro del porcentaje total del AIU.

Los costos indirectos, se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, mas no de forma directa. Corresponden a sumas de dinero que aun cuando en principio parecieran no tener relación con la ejecución de las actividades contratadas, lo cierto es que, sin ellas, tal ejecución no podría garantizarse.



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573

■ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Se divide en tres segmentos:

- **Administración – A**

Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, tales como honorarios del personal profesional, personal de apoyo técnico y administrativo, costos de alquiler de vehículos, equipos, arrendamiento de oficina, costos de campamento, costos de papelería, impuestos, pólizas, entre otros.

- **Imprevistos - I**

Los imprevistos como su nombre lo indica aplica para todo acontecimiento, situación o gasto que no se ha previsto. Como por ejemplo las contingencias derivadas de las condiciones climatológicas desfavorables, tales como lluvias, tormentas eléctricas o granizo o las contingencias derivadas de los fallos en el suelo por situaciones fortuitas no previsibles en la etapa de consultoría entre otros.

En Colombia no existe una regulación legal específica para la definición y tratamiento de los imprevistos como componente del A.I.U. de los contratos de obra, por lo tanto, cada entidad lo incluye como un porcentaje del presupuesto en sus contratos.

Dicho porcentaje de Imprevistos se ha interpretado históricamente como una herramienta para considerar dentro de los presupuestos los riesgos ordinarios, por lo tanto la definición y manejo de los imprevistos como componente del A.I.U. se ha desarrollado a partir de la costumbre y las prácticas contractuales.

- **Utilidad - U**

La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades. Cada contrato comporta un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo con las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal. En este orden de ideas, la procedencia del mismo depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores.

→ **IVA**

El artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 precisa que en los contratos de construcción el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios recibidos por el constructor a la Tafira general del 19%.

El impuesto a las ventas en los contratos de obra pública tiene un tratamiento especial, tanto en su base gravable como en su calidad de gravado o excluido. Tratándose de contratos de obra pública



• Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. • PBX: 320 889 9573

• E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

específicamente, están excluidos del Iva aquellos que correspondan a entidades territoriales, según señala el artículo 100 de la ley 21 de 1992

#### 1.1.5.2. Determinación del Presupuesto Oficial

EL MUNICIPIO DE TAURAMENA mediante comunicación OAP 03-202.099-001.25.1201 del 09 de agosto de 2025, solicitó la aceptación como ejecutor de un proyecto de inversión al Instituto Financiero de Casanare, aprobado mediante Resolución No. 697 del 24 de julio de 2025, en el cual se designó al Instituto como ejecutor y como entidad encargada de contratar la interventoría del mismo; a lo que, mediante oficio con radicado 2025021609 del 16 de septiembre de 2025, el Gerente del IFC aceptó la ejecución del citado proyecto de inversión, identificado con el BPIN 2025854100003, de objeto "**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE**".

El día 5 de mayo del 2025, mediante Acuerdo No. 06 la JUNTA DIRECTIVA DEL IFC, "Autorizó al Gerente del IFC para celebrar contratos o convenios necesarios dentro del giro ordinario de los negocios del Instituto y realizar las modificaciones presupuestales que se requieran incluyendo los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 2 del Decreto Departamental No. 0292 del 25 de agosto de 2025, la gobernación de Casanare designa como entidad pública ejecutora al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025854100003 denominado CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, por la suma **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.151.092.945) SSF** (Sin Situación de Fondos)

Que el artículo 2 de la resolución No. 697 del 24 de julio de 2025, el Municipio de Tauramena Casanare designa como entidad pública ejecutora al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025854100003 denominado CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, por la suma **VENTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$23.151.092.945) SSF** (Sin Situación de Fondos)

Que, de acuerdo con el presupuesto determinado para el presente proyecto y las fuentes de financiación con recursos tanto del Departamento de Casanare como del Municipio de Tauramena, se ratifican los componentes, valores y fuentes de financiación del presente proyecto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	CONSTRUCCION OBRAS	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 14,151,092,945.00



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
		ASIGNACIONES DIRECTAS 20% MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 4,803,435,096.00
		ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS MUNICIPIO DE TAURAMENA	\$ 16,003,368,926.00
2	SERVICIOS DE EVALUACION PERMISOS AMBIENTALES (AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PERMANENTE SEGÚN RESOLUCION 200.41-11.0172 DE 02 DE FEBRERO DE 2011 CORPORINOQUIA)	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 109,102,754.00
3	INTERVENTORIA TECNICA. AMBIENTAL, AADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TERMINACION PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADS DEL 5% SGR MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 2,147,724,019.00
4	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, AADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TERMINACION PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 87,462,150.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 37,302,185,890.00

A su vez, los recursos del proyecto fueron adicionados e incorporados sin situación de fondos en el presupuesto de ingresos del sistema general de regalías para el Bienio 2025-2026, al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare mediante la Resolución 334 del 06 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el 18 de julio de 2025 el Subgerente de Gestión Estratégica del Instituto Financiero de Casanare certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales se encuentran debidamente cargados en el aplicativo GESPROY, se considera procedente realizar el análisis preliminar para la posterior solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y dar inicio al proceso de selección correspondiente.

El valor total del proyecto asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 37.302.185.890,00)** de lo cual, se asignará para:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 109.102.754,00

<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 34.957.896.967,00</b>
<b>INTERVENTORÍA</b>	<b>\$ 2.147.724.019,00</b>
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	<b>\$ 87.462.150,00</b>
<b>COMPENSACIÓN</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.302.185.890,00</b>

Una vez realizada la revisión y los ajustes correspondientes a los Análisis de Precios Unitarios y al presupuesto, la inversión corresponde a **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.915.484.024,00)**

El soporte económico se toma del presupuesto oficial establecido en el proyecto de inversión.

<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>												
<b>Nº</b>	<b>Item de pago</b>	<b>Especificaciones</b>		<b>Actividad</b>	<b>U.M.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Vr. Unitario</b>	<b>Vr. Total</b>				
		<b>General</b>	<b>Particular</b>									
100		<b>REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN FALTANTE DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA</b>						<b>\$ 30.025.514,998,00</b>				
101		<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						<b>\$ 47.683.692,00</b>				
	101.1		PART 001	Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado	km	874.00	\$ 54,558	\$ 47,683,692,00				
102		<b>TERMINACION INFRAESTRUCTURA PUENTE</b>						<b>\$ 233.367.137,00</b>				
	102.1	INV - 640.1		Acero de Refuerzo para Topes sísmicos, muro espaldar y ménsulas	kg	1,841.20	\$ 9,688	\$ 17,837,546,00				
	102.2	INV - 630.3		Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	m³	58.70	\$ 1,811,274	\$ 106,321,784,00				
	102.3	INV - 630.6		Concreto para solado resistencia 140 kg/cm² - 2000 Psi	m³	11.84	\$ 826,760	\$ 9,788,838,00				
	102.4	INV - 640.1		Acero de Refuerzo para Placas de aproximación	kg	6,559.52	\$ 9,688	\$ 63,548,630,00				
	102.5	INV - 630.3		Placa de aproximacion Concreto 4000 Psi, resistencia 280 Kg/cm²	m³	31.56	\$ 1,136,576	\$ 35,870,339,00				
103		<b>APOYOS PROVISIONALES EN EL RÍO PARA EL LANZAMIENTO DEL PUENTE</b>						<b>\$ 490.035.491,00</b>				
	103.1	INV - 210		Desvio temporal de cauce en su propio lecho para construcción de apoyos provisionales	m³	7200	\$ 42,181	\$ 303,703,200,00				
	103.2	INV - 210.2.2		Excavación mecánica para construcción de apoyos provisionales bajo agua de 4 - 6 m (área restringida)	m³	512	\$ 28,436	\$ 14,559,232,00				
	103.3	INV - 630		Concreto ciclópeo (Concreto f'c 3000 psi 60%; Piedra Rajon 40%) para construcción de apoyos provisionales	m³	163.2	\$ 1,052,531	\$ 171,773,059,00				
104		<b>SUPERESTRUCTURA PUENTE VEHICULAR</b>						<b>\$ 29.249.100,798,00</b>				
	104.1	INV - 650.1		Apoyo Móvil según diseño: grouting de nivelación, rodillos en acero SAE 1045 maquinado D=12" L=0,75m, pernos anclaje SAE-1045 D=1"-1/2" y platinas en acero ASTM - A588 (Fabricación, Transporte y Montaje) Lado Monterralo	Und	2	\$ 53,352,857	\$ 106,705,714,00				
	104.2	INV - 650.1		Apoyo fijo según diseño: grouting de nivelación, pernos anclaje SAE-1045 D=1"-1/2" y platinas en acero ASTM - A588 (Fabricación, Transporte y Montaje)Lado Tauramena	Und	2	\$ 36,556,411	\$ 73,112,822,00				
	104.3	INV - 642.1		Neoprenos sísmicos D60 e=2" x900x1500mm, Incluye , laminas de 9mm y pernos de anclaje ASTM A-193 Gr. B7 D=1" con resina epóxica según diseño.	Und	8	\$ 8,761,806	\$ 70,094,448,00				

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Nº	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		General	Particular					
	104.4	INV - 650.1		Acero estructural ASTM - A588 Norma 650 INV para vigas de tableros, pendolones, arco superior, anostamientos (Fabricación, Transporte y montaje)	kg	611098.08	\$ 42,538	\$ 25,994,890,127.00
	104.5	INV - 650.1		Conexión pendolón-Viga de Rigidizel según diseño: Pasadores en acero SAE-1045 D=4", L=0,62m y platinas en acero ASTM - A588 (Fabricación, Transporte y Montaje)	Und	30	\$ 9,570,926	\$ 287,127,780.00
	104.6	INV - 650.1		Conexión pendolón-arco superior según diseño: Pasadores en acero SAE-1045 D=4", L=0,62m y platinas en acero ASTM - A588 ((Fabricación, Transporte y Montaje)	Und	30	\$ 23,348,952	\$ 700,468,560.00
	104.7	INV - 650		Estructura metálica aceros ASTM-A-36 para conectores de cortante tablero C6"x8.2 (Fabricación, Transporte y Montaje)	kg	7336.47	\$ 31,142	\$ 228,472,349.00
	104.8	INV - 640.1		Acero de Refuerzo para placas concreto tablero	kg	42058.1	\$ 9,700	\$ 407,963,570.00
	104.9	INV - 630.3		Placa o losa Concreto resistencia 4000 psi	m³	332.7	\$ 1,610,070	\$ 535,670,289.00
	104.10	INV - 663.1		Drenaje en Tubería PVC RDE 21 de 3" L=1.20 m para Puentes	und	60	\$ 79,759	\$ 4,785,540.00
	104.11	INV - 640.1		Acero de Refuerzo para Barrera Tipo New Jersey	kg	11175.2	\$ 9,696	\$ 108,354,739.00
	104.12	INV - 630.3-632		Barrera tipo New Jersey en Concreto resistencia 280 Kg/cm²- 4000 psi	m³	50	\$ 1,483,065	\$ 74,153,250.00
	104.13	INV - 650		Platina apoyo para baranda Peatonal 250x250mm lámina HR 12mm con 2 anclajes de 7/8" SAE 1020 instalada. (Incluye: suministro, fabricación, limpieza, pintura y transporte)	Und	134	\$ 299,439	\$ 40,124,826.00
	104.14	INV - 650		Baranda metálica Peatonal con postes HEA-200 en acero ASTM-A572 con dos tubos Ø=4"X4mm y un tubo Ø=2-1/2"X3mm ASTM-A500 Gr. C , rigidizadores, abrazaderas según diseño, (Incluye: suministro, fabricación, limpieza, pintura y transporte)	m	250	\$ 2,076,400	\$ 519,100,000.00
	104.15	INV - 650		Junta de expansión espaldar-tablero en acero estructural y barras de anclajes según diseño (Incluye: suministro, fabricación, limpieza, pintura y transporte)	m	18.4	\$ 5,330,260	\$ 98,076,784.00

**105 SENALIZACION VIAL** \$ 5,327,880.00

	105.1	INV - 710		Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm	Und	8	\$ 665,985	\$ 5,327,880.00
--	-------	-----------	--	--	-----	---	------------	-----------------

**200 CONSTRUCCION DE TERRAPLENES DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS** \$ 4,732,703,466.00

**201 OBRAS PROTECCION** \$ 2,593,124,351.00

	201.1	INV - 210		Desvío temporal de cauce en su propio lecho para obras de protección	m³	7,200.00	\$ 42,450	\$ 305,640,000.00
	201.2	INV - 210.2.2		Excavación mecánica en material comun bajo agua de 2 - 4 m (area restringida)	m³	5,492.57	\$ 24,554	\$ 134,864,564.00
	201.3	INV - 683		Geotextil tejido de alto modulo antisocavación tipo Hidrotex	m²	1,870.00	\$ 62,640	\$ 117,136,800.00
	201.4	INV - 681		Geosteras o geocolchones con hidromalla sintética con resistencia a la tensión mínima de 80 kN/m, espesor e=0.30 m, relleno con material tipo piedra	m³	1,039.31	\$ 761,132	\$ 791,052,099.00
	201.5	INV - 630		Bolsacreto de 1.20 x 2.0 en Concreto 3000 Psi	m³	592.53	\$ 1,142,003	\$ 676,671,038.00
	201.6	INV - 600		Excavación manual en conglomerado para caisson bajo agua prof. 3m, φext=1.50m, incluye anillos caisson concreto resistencia	m	9.00	\$ 3,943,091	\$ 35,487,819.00

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Nº	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		General	Particular					
				fc=210 Kg/cm <sup>2</sup> y Acero Refuerzo G- 60: suministro e instalación				
201.7	INV - 640			Acero de Refuerzo Grado 60 para pilote tipo caisson	kg	1,688.07	\$ 9,688	\$ 16,354,022.00
201.8	INV - 640			Concreto 4000 Psi para el pilote tipo Caisson (Profundidad 0 - 3.0 m, Ø= 1.20 m)	m <sup>3</sup>	10.26	\$ 1,354,208	\$ 13,894,174.00
201.9	INV - 630			Hexápolo en Concreto 40000 Psi, incluye Acero Refuerzo G-60: suministro e instalación	Und	120.00	\$ 2,314,323	\$ 277,718,760.00
201.10	INV - 640			Guaya alma de acero de 7/8" 6x26 (para amarre de Hexapodos)	m	864.00	\$ 62,053	\$ 53,613,792.00
201.11	INV - 610			Relleno estructural mecanico con material de la excavacion compactado	m <sup>3</sup>	4,868.27	\$ 35,062	\$ 170,691,283.00
<b>202 TERRAPLEN DE ACCESO Y ZONA DE ARMADO DEL PUENTE</b>								<b>\$ 2,139,579,114.00</b>
202.1	INV - 210			Excavacion mecanica para cortes de talud en zona de terraplen de accesos y pista de lanzamiento (Incluye: Transporte acarreo max. 200 m)	m <sup>3</sup>	3945.66	\$ 22,098	\$ 87,191,195.00
202.2	INV - 210			Excavación mecánica de cortes para construcción de vía de aproximación (Incluye: Transporte acarreo hasta 5 Kms)	m <sup>3</sup>	17782.7	\$ 23,209	\$ 412,718,684.00
202.3	INV - 610			Relleno estructural mecanico con material de la excavacion compactado	m <sup>3</sup>	4397.3	\$ 35,062	\$ 154,178,133.00
202.4	INV - 610; 320.2;683			Terraplen de acceso con relleno transportado tipo sub-base (INV. 320.2), reforzado con geotextil tejido T2400	m <sup>3</sup>	1169.03	\$ 271,576	\$ 317,480,491.00
202.5	INV - 330.1			Acabado Terraplen con Base granular (INV. 330.1), E= 0.20 m, Incluye acarreo	m <sup>3</sup>	669.66	\$ 242,220	\$ 162,205,045.00
202.6	INV - 630			Dados de soporte provisional para el armado del puente en Concreto ciclopé de resistencia 3000 psi	m <sup>3</sup>	12	\$ 1,381,453	\$ 16,577,436.00
202.7	INV - 810; 811			Empradizacion por Biomanto Tipo II	m <sup>2</sup>	1287.76	\$ 32,925	\$ 42,399,498.00
202.8	INV - 220.1			Terraplen con material crudo de rio seleccionado (Norma 220 INV-13) para los accesos margen izquierda y derecha (Transportado y compactado)	m <sup>3</sup>	5474.96	\$ 172,938	\$ 946,828,632.00
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>								<b>\$ 34,758,218,463.00</b>
<b>SUBTOTAL OBRAS ( AJUSTADO AL PESO)</b>								<b>\$ 34,758,218,463.00</b>
PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO								\$ 17,032,320.00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)								\$ 64,213,900.00
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)								\$ 62,928,067.00
CARACTERIZACION VIAL								\$ 13,091,274.00
<b>TOTAL OBRAS</b>								<b>\$ 34,915,484,024.00</b>
<b>VALOR TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VENTICUATRO PESOS M/CTE</b>								
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					<b>DESCRIPCION</b>		<b>PORCENTAJE</b>	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproxima por defecto al número entero del peso.					<b>ADMINISTRACION</b>	<b>A=</b>	29.00 %	

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		General	Particular					
		NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO		I=	1.00 %
		NOTA 4: Presupuesto realizado bajo la resolución 0128 del 16 de Agosto de 2024 "por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare", vigente a la fecha de elaboración del presente documento.			UTILIDAD		U=	4.00 %
					TOTAL A.I.U		A.I.U.=	34.00 %

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
1	Camisa Manga Larga-Jean	Und	30	\$ 38.000	\$ 1.140.000
2	Pantalón en Jean	Und	30	\$ 38.000	\$ 1.140.000
3	Botas Dieléctricas	Und	30	\$ 75.000	\$ 2.250.000
4	Botas de Invierno	Und	30	\$ 78.000	\$ 2.340.000
5	Monogafa Clara	Und	60	\$ 16.000	\$ 960.000
6	Monogafa Oscura	Und	60	\$ 19.036	\$ 1.142.186
7	Guantes de Vaqueta	Und	60	\$ 8.000	\$ 480.000
8	Guantes de Nitrilo	Und	60	\$ 8.000	\$ 480.000
9	Guantes de Carnaza	Und	60	\$ 8.500	\$ 510.000
10	Guantes de tipo instrumentación (negros de tela)	Und	60	\$ 6.000	\$ 360.000
11	Tapaoídos Reutilizables	Und	189	\$ 800	\$ 151.200
12	Tapaoídos de Copas	Und	15	\$ 29.750	\$ 446.250
13	Carpa Impermeable	Und	15	\$ 35.700	\$ 535.500
14	Casco de Seguridad Blanco	Und	15	\$ 20.000	\$ 300.000
15	Casco de Seguridad Amarillo	Und	15	\$ 20.000	\$ 300.000
16	Casco de Seguridad Azul	Und	15	\$ 20.000	\$ 300.000
17	Barbuquejo de 3 Puntos	Und	15	\$ 7.000	\$ 105.000
18	Mascarilla N95	Und	150	\$ 3.400	\$ 510.000
19	Máscara contra humos metálicos con filtro	Und	10	\$ 95.200	\$ 952.000
20	Máscara contra humos metálicos con cartucho	Und	10	\$ 107.100	\$ 1.071.000
21	Careta tipo soldador	Und	4	\$ 36.000	\$ 144.000
22	Kit ambiental	Und	1	\$ 108.831	\$ 108.831

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
23	Arnés cuerpo completo	Und	2	\$ 170.000	\$ 340.000
24	Alcoholímetro Básico	Und	1	\$ 124.950	\$ 124.950
25	Extintor Multipropósito 20 Libras	Und	1	\$ 69.020	\$ 69.020
26	Extintor de agua a presión para fuegos clase A 2,5 Galones	Und	1	\$ 85.085	\$ 85.085
27	Extintor CO2 de 15 Libras	Und	1	\$ 374.255	\$ 374.255
28	Camilla (inmovilizador Cefálico)	Und	1	\$ 170.000	\$ 170.000
29	Botiquín	Und	1	\$ 143.043	\$ 143.043
TOTAL					17,032,320.00

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO						MUNICIPIO: TAURAMENA
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	
1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS) (A)					
	DISPOSITIVOS DE CONTROL					
1.1	Paleta PARE - SIGA 45 cm	und	2.00	76,842.00	\$ 153,684.00	
1.2	Colombina o baliza de señalización H=1.30 m	und	50.00	52,767.00	\$ 2,638,350.00	
1.3	Barrera o maletín plástico rellenable (tipo New Jersey) 2.0 x 1.0 x 0.50 m	und	4.00	550,101.00	\$ 2,200,404.00	
1.4	Cinta de Señalización - peligro no pase -	m	10000	77.00	\$ 770,000.00	
	SEÑALIZACION					
1.5	Señales móviles de aproximación, con trípode tipo SIO, SP, SI, SR de (100x50 - 75x75 - 80x50) lámina galvanizada cal. 20 y ángulos de 1" x 1/2" x 1/8".	und	16.00	284,210.00	\$ 4,547,360.00	
	EQUIPOS VARIOS					
1.6	Chaleco reflectivo	und	2.00	10,314.00	\$ 20,628.00	
1.7	Pitos para auxiliares de transito	und	2.00	7,307.00	\$ 14,614.00	
1.8	Ploteo pláños PMT específicos	und	1.00	11,900.00	\$ 11,900.00	

**PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE**

**PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	MUNICIPIO: TAURAMENA	
1.9	Papelería, impresión de informes	mes	12.00	230,000.00	\$ 2,760,000.00		
<b>A. SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)</b>						<b>13,116,940.00</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CIERRES SIMULTANEOS	VR. UNITARIO	MESES	DEDICACIÓN TOTAL	VR. TOTAL
<b>PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE TRANSITO Y BRIGADAS (B)</b>							
1.10	Paleteros (2)	mes	1.00	\$ 5,677,440.00	9	100.00%	\$ 51,096,960
<b>B. SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PERSONAL)</b>							<b>\$ 51,096,960</b>
<b>VALOR COSTOS DIRECTOS (A) + (B)</b>							<b>\$ 64,213,900.00</b>
<b>VALOR TOTAL PMT (AJUSTADO AL PESO)</b>							<b>\$ 64,213,900.00</b>
<b>VALOR TOTAL PMT</b>							<b>\$ 64,213,900.00</b>

**OBJETO:**

**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE**

**PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
100	<b>PROGRAMA RECURSO AGUA</b>				
101	Unidades sanitarias portatil (Incluye: mantenimiento, transporte y disposicion de ARD)	mes	12.00	\$ 3,580,020.00	\$ 42,960,240.00
102	Tanque plastico de 2000 litros. Suministro e Instalación	und	3.00	\$ 1,263,249.00	\$ 3,789,747.00
<b>PROGRAMA RECURSO SUELO</b>					
201	Punto ecologico en frente de obra, incluye suministro, instalación y desmonte	und	1.00	\$ 797,181.00	\$ 797,181.00
202	Mantenimiento punto ecologico en frente de obra	mes	12.00	\$ 147,440.00	\$ 1,769,280.00
203	Punto acopio de residuos, materiales peligrosos y especiales. Incluye suministro e instalación y desmonte.	und	1.00	\$ 1,201,456.00	\$ 1,201,456.00
204	Mantenimiento punto de acopio de residuos, materiales peligrosos y especiales	mes	12.00	\$ 161,447.00	\$ 1,937,364.00



**OBJETO:**  
CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

**PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
205	Sitio de acopio temporal de residuos, escombros y desperdicios de 4.0 x 4.0 m, incluye instalación y desmonte.	und	1.00	\$486,687.00	\$486,687.00
206	Gestión Final de RESPEL	mes	12.00	\$464,028.00	\$5,568,336.00
207	Impermeabilización de suelo para mezcla de concreto	m2	24.00	\$11,450.00	\$274,800.00
<b>300 PROGRAMA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>					
301	Punto acopio de materiales de construcción. Incluye suministro, instalación y desmonte	und	1.00	\$1,162,416.00	\$1,162,416.00
302	Mantenimiento de punto de acopio de materiales de construcción	mes	12.00	\$248,380.00	\$2,980,560.00
					<b>TOTAL</b> \$ 62,928,067.00
<b>NOTAS</b>					
1.. Presupuesto realizado bajo la No. 0128 del 16 de Agosto de 2024 " Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"					
2. Algunos de los APUS varian en su rendimiento según el proyecto; se debe acorde con la distancias a las fuentes de materiales y la distancia residuos sólidos evaluar el costo del transporte					

**PRESUPUESTO CARACTERIZACIÓN VIAL**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE**

<b>EQUIPOS</b>				
NOMBRES	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Campero 3001cc en adelante	h	5.46	\$ 46,667.00	\$ 254,801.82
Equipo de topografía de alta precisión	h	5.46	\$ 68,750.00	\$ 375,375.00
				\$ 630,176.82
<b>MANO DE OBRA</b>				
NOMBRES	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Ayudante de construcción 1	h	5.46	\$ 11,828.00	\$ 64,580.88
Profesional 1	h	5.46	\$ 28,833.00	\$ 157,428.18
Profesional 5	Mes	5.46	\$ 15,184.00	\$ 82,904.64
				\$ 304,913.70

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

### PRESUPUESTO CARACTERIZACIÓN VIAL

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

<b>VALOR UNITARIO TOTAL</b>			\$ 935.091.00
	CANTIDAD DE km	CANTIDAD DE MES	TOTAL DE CARACTERIZACIÓN DE TRAMO VIAL
	14	12.00	\$ 13,091,274.00
<b>VALOR (AJUSTADO AL PESO)</b>			\$ 13,091,274.00

NOTA 1: El equipo de topografía de alto rendimiento, la tarifa hora incluye: Topógrafo profesional, cadenero 1, equipo de topografía z RTK Topcon GR5 doble frecuencia, colector L1 Topcon S720, GPS garmin manual, herramienta menor, documentos de campo (Planos, carteras), informe magnético y documento o informe.

NOTA 2: Presupuesto realizado bajo la Resolución No. 0128 del 16 de Agosto de 2024 " Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"

Los precios de la propuesta económica deberán darse en pesos colombianos. El Proponente debe discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Por tal razón debe tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:

GRAVAMEN	MONTO
<b>ESTAMPILLAS</b>	
Estampilla Pro-Cultura	1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Estampilla Pro-Desarrollo	1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
Estampilla Pro Unitropico	1,5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
<b>OTROS DESCUENTOS</b>	

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber que tienen Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas y el artículo 32 de la mencionada ley que en el



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ PBX: 320 889 9573

■ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CÓDIGO: RCT01-41
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

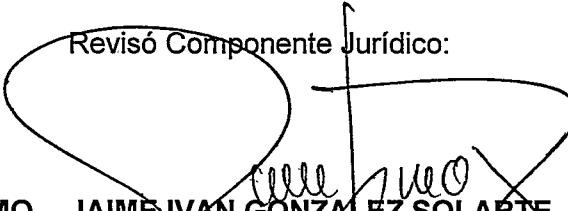
mismo sentido incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres. El gobierno nacional reglamento y determino el alcance de dicha participación a través del decreto 1860 de 2021 adicionando al decreto 1082 de 2015 los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas a través de los cuales definió la forma en que las entidades deben garantizar al acceso y participación al sistema de compras públicas tanto de las mipymes como de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Sin otro en particular,

Aprobó Análisis del Sector:

  
**BAIRON LEONEL CARRASCAL LEGUIZAMO**  
 Subgerente de Gestión Estratégica

Revisó Componente Jurídico:

  
**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE**  
 Profesional Contratado OPS 114-2025

Elaboró análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional

  
**DIEGO GERARDO CHAVEZ GRANADOS**  
 Profesional Contratado OPS 123-2025

Elaboró Componente Técnico:

  
**NESTOR EDUARDO FAGUA  
PEDREROS**  
 Profesional Contratado CPS 121-2025



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.



**PBX:** 320 889 9573

 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co